

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 26 DEL AÑO 2015.

No.52

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MUNICIPIO DE SAN MATEO PIÑAS, POCHUTLA, OAXACA

LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.- DE OBRA PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO PIÑAS, POCHUTLA, OAXACA.....PÁG. 2

MUNICIPIO DE SANTIAGO AYUQUILILLA, HUAJUAPAN, OAXACA

LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.- DE OBRA PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO AYUQUILILLA, HUAJUAPAN, OAXACA.....PÁG. 3

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS NO. 20205131503.- OTORGADO A "LUCES DE SABIDURÍA EDUCATIVA", SOCIEDAD CIVIL, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, NIVEL BACHILLERATO GENERAL.....PÁG. 4

SECCIÓN DE EDICTOS.....PÁG. 5

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL PRÓXIMO **VIERNES PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2016**, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN I, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....PÁG. 36



PROYECTO COMPROMETIDO
CON SAN MATEO PIÑAS

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN MATEO PIÑAS, POCHUTLA, OAX.**

"2015, Año del Gobernador José María Morelos y Pavón".



ADMINISTRACION
2014-2016

**PADRON DE CONTRATISTAS
SAN MATEO PIÑAS, POCHUTLA, OAX.**

EMPRESA	REPRESENTANTE	RFC	DOMICILIO	GIRO/OBRA
OFIR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ING. JULIO SANDOVAL GONZALES	OCO031006G77	JOSE MARIA LUIS MORA No. 103 COL. DEL MAESTRO, SANTA ROSA PANZACOLA, OAX. 68010 OAXACA DE JUAREZ	CONSTRUCCIO N DE OBRA CIVIL
GRUPO CONSTRUCTOR DAGOSA S.A. DE C.V.	DAMARIZ BERENICE GÓMEZ SANTIAGO	GCD120116RBA	PINOS NO. 120, COLONIA LOS ALAMOS, C.P. 71228, MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, DEL ESTADO DE OAXACA	CONSTRUCCIO N DE OBRA CIVIL
GERARDO MESTAS RAMOS	GERARDO MESTAS RAMOS	MERG800524529	GERANIOS NUM. 29 SEGUNDA SECCION TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA C.P. 70400	CONSTRUCCIO N DE OBRA CIVIL
CRUZ SIDNEY OSORIO MENDOZA	CRUZ SIDNEY OSORIO MENDOZA	OOMC800503FU2	PROL. VENUSTIANO CARRANZA NUM. 56 LA EXPERIMENTAL 3ª SECCION SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, C.P. 71236	CONSTRUCCIO N DE OBRA CIVIL
LUIS ANTONIO HERNANDEZ NERNANDEZ	ING. LUIS ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	HEHL7006135G8	JULIO BUSTILLOS MONTIEL 320 COL. REFORMA OAXACA C.P 68050	CONSTRUCCIO N DE OBRA CIVIL
CONSTRUCCIONES MALUP, S.A. DE C.V.	MARIA DE LOS ANGELES SANDOVAL CRUZ	CMA070410L4A	CALLE JULIO BUSTILLOS MONTIEL No. 320, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, C.P. 68050	CONSTRUCCIO N DE OBRA CIVIL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO
C. ALBINO GONZALEZ MENDEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN MATEO PIÑAS, OAX.
Mpio. San Mateo Piñas.

Tel. 044 951 5280-0182 e-mail ayuntamiento@sanmateopiñas.gob.mx

H. Ayuntamiento Constitucional
Santiago Ayuquilla, Huajuapán, Oaxaca

2014-2016

EMPRESA	REPRESENTANTE	DOMICILIO	RFC	GIRO/OBRA
HSJ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	ING. HECTOR ANTONIO SANTIAGO JUAREZ	IGNACIO ZARAGOZA No. 331, COL. FERNANDO GOMEZ SANDOVAL, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA. C.P. 71228	HCO0603042C9	CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES
ONDA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y CIVIL S.A. DE C.V.	ING. DANIEL PEREZ BAUTISTA	MORELIA NO. 106, COL. EJIDO SANTA MARIA, SANTA MARIA ATZOMPA, CENTRO, OAXACA C.P. 71220	OIE100420MY0	CONSTRUCCION DE OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES
GIFRI CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	ING. MIGUEL ANGEL CORTES GONZALEZ	JOSE PINEDA LOPEZ No. 14-A, INFONAVIT MAGISTERIAL, JUCHITAN, OAXACA C.P. 70000	GCO0709174Q1	CONSTRUCCION DE OBRAS DE GENERACION Y CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA



ATENTAMENTE
C. PROF. O. ARELLANO CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
SANTIAGO AYUQUILLA

Mpio. Santiago
Ayuquilla,
Oax.

2015 SANTIAGO AYUQUILLA, Oax. Tel. 01 (953) 50 3 51 02



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

GABHO QUE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 126 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1º PRIMER PÁRRAFO, 7º, 10 FRACCIÓN VI, 11 FRACCIÓN II, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 30, 37 SEGUNDO PÁRRAFO, 47, 54 AL 58, 60, 75 AL 79 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; 1 FRACCIÓN II, 6, 8, 9, 10, 11 FRACCIÓN I, 12 FRACCIONES I Y II, 14, 22 SEGUNDO PÁRRAFO, 28 FRACCIÓN II, 34, 36 AL 39, 45 AL 53 Y DEL 88 AL 92 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, CELEBRADO EL 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2000, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; LOS ACUERDOS SECRETARIALES NÚMEROS 243, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y 450, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS SERVICIOS QUE LOS PARTICULARES BRINDAN EN LAS DISTINTAS OPCIONES EDUCATIVAS EN EL TIPO MEDIO SUPERIOR, DECRETOS NÚMERO DOS, DICTADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE FECHA 23 DE MAYO DEL AÑO 1992, POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA; REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE "LUCES DE SABIDURÍA EDUCATIVA", SOCIEDAD CIVIL, CONSTITUIDA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y DOS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, BAJO TESTIMONIO DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, SEGUN INSTRUMENTO NÚMERO NOVECIENTOS VEINTICINCO, VOLUMEN NÚMERO CATORCE, E INSCRITO BAJO LA PARTIDA NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO, DEL TOMO NÚMERO II, DE LA SECCIÓN CUARTA "ASOCIACIÓN CIVIL" DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO DE JUCHITÁN, OAXACA, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, SOLICITO AL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, NIVEL BACHILLERATO GENERAL, OPCIÓN EDUCACIÓN PRESENCIAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA, TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO, ALUMNADO MIXTO, A IMPARTIRSE EN EL PLANTEL EDUCATIVO UBICADO EN LA CALLE CINCO DE MAYO, NÚMERO 75, PRIMERA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 70000, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.

SEGUNDO.- QUE DE LA INSPECCIÓN REALIZADA AL INMUEBLE PROPUESTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, ORDENADA POR EL DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN, DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN EDUCATIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, EL DÍA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, SE CONSIDERA QUE LAS INSTALACIONES SATISFACEN LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-PEDAGÓGICAS.

LA OCUPACIÓN LEGAL DEL INMUEBLE SE ACREDITA MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA DOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, RATIFICADO ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.

TERCERO.- QUE "LUCES DE SABIDURÍA EDUCATIVA", SOCIEDAD CIVIL, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN SU SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, PROPONE PARA NOMBRE DEL PLANTEL EDUCATIVO, LA SIGUIENTE TERNA: 1.- BACHILLERATO LIC. GABRIEL LÓPEZ CHIÑAS. 2.- BACHILLERATO LIC. ANDRÉS HENESTROSA. 3.- BACHILLERATO PROF. ÁNGEL MARTÍNEZ MATUS.

CUARTO.- QUE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, EN OFICIO NÚMERO ST-2013-241 DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, EMITIO OPINIÓN DE PERTINENCIA A FAVOR DE "LUCES DE SABIDURÍA EDUCATIVA", SOCIEDAD CIVIL.

QUINTO.- QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, EN OFICIO NÚMERO IEEPO/CGEMYS/0071/2014 DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EMITIO DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL TRÁMITE ACADÉMICO, A FAVOR DE "LUCES DE SABIDURÍA EDUCATIVA", SOCIEDAD CIVIL.

SEXTO.- QUE "LUCES DE SABIDURÍA EDUCATIVA", SOCIEDAD CIVIL, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA COMPROMETIDO EN:

A) CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN SU SOLICITUD.

B) AJUSTAR SUS ACTIVIDADES Y LAS DE SU PERSONAL A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 7º Y 8º DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 6 Y 9 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

C) APLICAR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO EMITIDOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO, Y AUTORIZADOS POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

D) APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE SEGURIDAD ESCOLAR EN LAS ESCUELAS DEL SECTOR EDUCATIVO, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EL TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO.

E) QUE EL PLANTEL EDUCATIVO CUENTE CON EQUIPO Y MATERIAL DIDÁCTICO NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS.

SÉPTIMO.- QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y ACADÉMICO DEL PLANTEL EDUCATIVO, HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, RESPECTO DE SU PREPARACIÓN PROFESIONAL.

OCTAVO.- QUE "LUCES DE SABIDURÍA EDUCATIVA", SOCIEDAD CIVIL, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SE HA OBLIGADO A:

A) SOLICITAR Y OBTENER NUEVO ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, CUANDO SE PRETENDA REALIZAR CAMBIOS EN EL TITULAR DEL ACUERDO RESPECTIVO, AL DOMICILIO, A LOS PLANES O PROGRAMAS DE ESTUDIO, APERTURA DE UN NUEVO PLANTEL, APERTURA DE ALGUNA OFICINA, ANEXO, EXTENSIÓN O COMO SE LE DENOMINE, EN DOMICILIO DISTINTO AL SEÑALADO EN EL ACUERDO DE INCORPORACIÓN, CON BASE EN LO QUE SERÁ EL ARTÍCULO 6º DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 243 POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y EN EL ARTÍCULO 104 DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 450 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS SERVICIOS QUE LOS PARTICULARES BRINDAN EN LAS DISTINTAS OPCIONES EDUCATIVAS EN EL TIPO MEDIO SUPERIOR.

B) PRESENTAR AVISO AL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PARA SU APROBACIÓN, LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS RELACIONADOS CON LOS HORARIOS, TURNO O TURNOS DE TRABAJO, GÉNERO DEL ALUMNADO, NOMBRE DEL PLANTEL, PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO CUANDO SE TRATE DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS ASIGNATURAS O DEL CONTENIDO DE ALGUNA O DE VARIAS DE ELLAS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 7º DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 243, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y EN EL ARTÍCULO 104 DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 450, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS SERVICIOS QUE LOS PARTICULARES BRINDAN EN LAS DISTINTAS OPCIONES EDUCATIVAS EN EL TIPO MEDIO SUPERIOR.

C) SOMETER A LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS QUE SE REALICEN A LA PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 109 DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 450, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS SERVICIOS QUE LOS PARTICULARES BRINDAN EN LAS DISTINTAS OPCIONES EDUCATIVAS EN EL TIPO MEDIO SUPERIOR.

D) OBSERVAR EL "ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES MÍNIMAS DE INFORMACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTAN LOS PARTICULARES", EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIEZ DE MARZO DEL MISMO AÑO.

E) PROPORCIONAR BECAS CONSISTENTES EN LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN Y DE COLEGIATURAS ESTABLECIDAS, EN UN PORCENTAJE MÍNIMO EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL TOTAL DE ALUMNOS INSCRITOS.

F) SOLICITAR, EN CASO DE QUE DETERMINARA NO CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL RETIRO DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, ASÍ COMO A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES Y CONSTANCIA DE QUE NO QUEDARON PERIODOS INCONCLUSOS, NI RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN ESCOLAR, EN BASE A LO QUE CONSIGNA EL ARTÍCULO 114 DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 450, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS SERVICIOS QUE LOS PARTICULARES BRINDAN EN LAS DISTINTAS OPCIONES EDUCATIVAS EN EL TIPO MEDIO SUPERIOR.

NOVENO.- QUE EL EXPEDIENTE HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN, DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN EDUCATIVA DE ESTE INSTITUTO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES PROCEDENTE DICTAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 20205131503

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, NIVEL BACHILLERATO GENERAL, OPCIÓN EDUCACIÓN PRESENCIAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA, TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO Y ALUMNADO MIXTO, QUE IMPARTA "LUCES DE SABIDURÍA EDUCATIVA", SOCIEDAD CIVIL, EN EL PLANTEL EDUCATIVO UBICADO EN LA CALLE CINCO DE MAYO, NÚMERO 75, PRIMERA SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 70000, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2013-2014.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA QUE EL PLANTEL EDUCATIVO SE DENOMINE: "BACHILLERATO LIC. ANDRÉS HENESTROSA".

TERCERO.- POR EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, "LUCES DE SABIDURÍA EDUCATIVA", SOCIEDAD CIVIL, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUEDA OBLIGADO A:

I.- CUMPLIR CON LOS FINES Y OBJETIVOS EDUCATIVOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, 7º Y 8º DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 6 Y 9 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y A LO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO.

II.- APLICAR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BACHILLERATO Y APROBADOS POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA Y SUJETARSE A LAS REVISIONES SISTEMÁTICAS Y CONTINUAS, PARA MANTENERLOS PERMANENTEMENTE ACTUALIZADOS.

III.- PROPORCIONAR BECAS CONSISTENTES EN LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN Y DE COLEGIATURAS ESTABLECIDAS, EN UN PORCENTAJE MÍNIMO EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL TOTAL DE ALUMNOS INSCRITOS.

IV.- FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA ORDENE Y REALICE, A TRAVÉS DE SUS DEPARTAMENTOS DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN, DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y EL DEPARTAMENTO DE VISITADURÍAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

V.- OBTENER PREVIAMENTE EL ACUERDO RESPECTIVO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS EN EL TITULAR DEL ACUERDO, DOMICILIO, APERTURA DE UN NUEVO PLANTEL, APERTURA DE ALGUNA OFICINA, ANEXO O EXTENSIÓN, CAMBIO AL PLAN O PROGRAMAS DE ESTUDIO, CUANDO IMPLIQUE MODIFICACIÓN A LA DENOMINACIÓN DEL PROPIO PLAN, A LOS OBJETIVOS GENERALES, AL PERFIL DE EGRESO O A LA MODALIDAD EDUCATIVA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 243, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y EN EL ARTÍCULO 101 DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 450, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS SERVICIOS QUE LOS PARTICULARES BRINDAN EN LAS DISTINTAS OPCIONES EDUCATIVAS EN EL TIPO MEDIO SUPERIOR.

VI.- PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA, PODRÁ REALIZAR CAMBIOS RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUANDO SE RELACIONEN CON LOS HORARIOS, TURNO O TURNOS DE TRABAJO, GÉNERO DEL ALUMNADO, NOMBRE DEL PLANTEL, PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO CUANDO SE TRATE DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS ASIGNATURAS O DEL CONTENIDO DE ALGUNA O DE VARIAS DE ELLAS, Y LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS QUE SE REALICEN A LA PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 7º DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 243, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y EN EL ARTÍCULO 104 DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 450, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS SERVICIOS QUE LOS PARTICULARES BRINDAN EN LAS DISTINTAS OPCIONES EDUCATIVAS EN EL TIPO MEDIO SUPERIOR.

VII. OBSERVAR EL "ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES MÍNIMAS DE INFORMACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTAN LOS PARTICULARES", EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIEZ DE MARZO DEL MISMO AÑO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA-

VIII. MENCIONAR EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE REALICE, UNA LEGENDA QUE INDIQUE QUE IMPARTE ESTUDIOS CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL, NÚMERO DE ACUERDO, FECHA, DOMICILIO AUTORIZADO Y AUTORIDAD QUE LO OTORGA.

EDICTO

IX. OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, POR CONSIDERAR QUE EL PRESENTE ACUERDO ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

X. SOLICITAR, EN CASO DE QUE DETERMINARA NO CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL RETIRO DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, ASÍ COMO A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES Y CONSTANCIA DE QUE NO QUEDARON PERIODOS INCONCLUSOS, NI RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN ESCOLAR.

SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO LEGAL A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR JUVENTINO SANTIAGO RUIZ A BIENES DE LOS EXTINTOS VICTOR SANTIAGO JIMENEZ E HILDA RUIZ O HILDA RUIZ DE SANTIAGO, QUIENES FUERON ORIGINARIOS Y FALLECIERON EN LA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, Y TUVIERON SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE CONSTITUCION NUMERO SETENTA Y SEIS, SEPTIMA SECCION DE LA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, LO ANTERIOR PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 439/2015 RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL - JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA A DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

CUARTO.- POR CUALQUIER DAÑO O MODIFICACIÓN QUE SUFRA EL INMUEBLE QUE OCUPA EL PLANTEL EN SU ESTRUCTURA CON POSTERIORIDAD A LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, "LUCES DE SABIDURÍA EDUCATIVA", SOCIEDAD CIVIL, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SERÁ RESPONSABLE DE QUE LAS REPARACIONES O MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE EFECTUEN, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD APLICABLES POR LO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR A ESTA AUTORIDAD EDUCATIVA, LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y DE PROTECCIÓN CIVIL, EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LAS MODIFICACIONES.

QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS CONCEDIDO, NO IMPLICA NI OBLIGA AL GOBIERNO DEL ESTADO A OTORGAR SUBSIDIO NI APOYO ECONÓMICO AL PLANTEL EDUCATIVO DENOMINADO: "BACHILLERATO LIC. ANDRÉS HENESTROSA", Y POR CONSIGUIENTE TAMPOCO A SU PROPIETARIO "LUCES DE SABIDURÍA EDUCATIVA", SOCIEDAD CIVIL.

SEXTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ RETIRARSE CUANDO, DE INCURRIRSE EN ALGUNA DE LAS INFRACCIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 89 Y 90 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, LA AUTORIDAD ASÍ LO RESUELVA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS ENMARCADOS EN LAS LEYES REFERIDAS.

SÉPTIMO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS OTORGADO MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO, ES INTRANSFERIBLE, TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2013-2014, Y SUBSISTIRÁ EN TANTO QUE "LUCES DE SABIDURÍA EDUCATIVA", SOCIEDAD CIVIL, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO DENOMINADO: "BACHILLERATO LIC. ANDRÉS HENESTROSA", SE APEGUEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
PSTE. DCHO. SANDRA LÓPEZ GARCÍA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA ACTUARIA IMPAR

R-3273
52-1-2

TRANSITORIOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA.

EDICTO.

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO SUBSISTIRÁ EN TANTO QUE, "LUCES DE SABIDURÍA EDUCATIVA", SOCIEDAD CIVIL, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, CUMPLA ANUALMENTE CON LA PRESENTACIÓN DE SU PROGRAMA INTERNO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA ESCOLAR, ANTE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA SU SUPERVISIÓN Y AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en la segunda sección denominada INVENTARIOS Y AVALUOS a bienes del extinto TOMÁS DE JESÚS HERNÁNDEZ o TOMÁS DE JESÚS HERNÁNDEZ OJEDA o TOMAS HERNÁNDEZ OJEDA o TOMÁS HERNÁNDEZ quien fue originario de la Villa de Sola de Vega perteneciente a Sola de Vega, Oaxaca y quien falleció en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a efecto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro de la segunda sección, anexo al expediente principal número 06/2011 que se tramita en este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Santa Catarina Juquila, Oaxaca, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto TOMÁS DE JESÚS HERNÁNDEZ o TOMÁS DE JESÚS HERNÁNDEZ OJEDA o TOMAS HERNÁNDEZ OJEDA o TOMÁS HERNÁNDEZ, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el numeral 799 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE ESTA RESOLUCIÓN A "LUCES DE SABIDURÍA EDUCATIVA", SOCIEDAD CIVIL, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, Y PUBLIQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA

Santa Catarina Juquila, Oaxaca, a 11 de Diciembre del año dos mil quince.

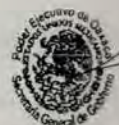
EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PSTE. EN DCHO. MIGUEL ÁNGEL MENDOZA CERVANTES.

R-3277
52-1

SUFRANNO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. GABINO CUÉ MONTENEGRO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



Secretaría General de Gobierno 2010-2016

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA DIRECCIÓN GENERAL

LIC. MOISÉS ROBLES CRUZ DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

OF-1028 R-3270 52

ESTA PAGA FORMA PARTE DEL ACUERDO NUMERO 2008131002 POR EL QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A "LUCES DE SABIDURIA EDUCATIVA", SOCIEDAD CIVIL, PARA IMPARTIR ESTUDIOS DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, NIVEL BACHILLERATO GENERAL, OPCION EDUCACION PROFESIONAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA, TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO Y ALUMNADO MIXTO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
SEGUNDA SECRETARIA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL TLAXIACO, OAXACA
EXP. NÚM.: 345/2015

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

POR AUTO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 596/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR NATALIA VASQUEZ COSME A BIENES DEL EXTINTO MIGUEL MENDOZA MARTINEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA, DEBIENDOSE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 799 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MI QUINCE.



LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSINEY ROJAS MARTINEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO LEGAL A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR FRANCISCO TOLEDO JIMENEZ Y/O FRANCISCO TOLEDO A BIENES DEL EXTINTO VICTOR TOLEDO DE LA CRUZ, QUIEN FUE ORIGINARIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, MEXICO, LO ANTERIOR PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 336/2015 RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL - JUCHITAN DE ZARAGOZA OAXACA A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO.
PSTE. DCHO. ANDRA LOPEZ GARCIA.

R-3111
50-51-52

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHAS DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 345/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR REINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ A BIENES DE LA EXTINTA ATANACIA CIRINA GONZÁLEZ O ATANACIA GONZÁLEZ O CIRINA GONZÁLEZ QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO, FALLECIÓ, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO HASTA EL DÍA DE SU FALLECIMIENTO EL CONOCIMIENTO EN RANCHO VIEJO, CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DIAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL TLAXIACO, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

EN LA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA A DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.



LA ACTUARIA DEL JUZGADO.
LIC. DULCE MARIA MENDEZ CORTES.

R-3078
50-51-52

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR GEOVANNY DE JESUS LEYVA RAMIREZ Apoderado Legal de la ciudadana ROSA MARIA BLANCAS GARRIDO a bienes del extinto JOSÉ ISRAEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, NACIO EN BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, Y FALLECIO EN SAN MIGUEL IXITLAN, PUEBLA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, DERIVADO DEL EXPEDIENTE 519/2015 DEL INDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD, PRIMERA SECRETARIA. PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CON INTERVALOS DE SIETE DIAS, EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIENTOS CIVILES EN EL ESTADO. HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.



ACTUARIA
LIC. PETRA BASTISTA ALDERETE

R-3040
50-51-52

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL TLAXIACO, OAXACA
EXP. NÚM.: 353/2015

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA. JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA

EDICTO

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 353/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ANTONIO ÁNGEL LEÓN HERNÁNDEZ A BIENES DEL EXTINTO ARCADIO LEÓN ÁVILA, QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN SAN ISIDRO, VISTA HERMOSA, SANTA CRUZ NUNDACO, TLAXIACO, OAXACA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DEBIÉNDOSE PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL TLAXIACO, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO VICTOR GÓMEZ LOPEZLENA, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y FALLECIÓ EN JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE BIAAHUI MANZANA 5, LOTE 7, NÚMERO 503 DE LA COLONIA LA PLANTA DENUNCIADO POR KAREM JUQUILA GÓMEZ SÁNCHEZ, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 663/2015, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

EN LA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.



LA ACTUARIA DEL JUZGADO.

LIC. DULCE MARÍA RIVERA CORTES.

R-3070
50-51-52

LIC. MARISELA CASTILLEJOS RÁMIREZ.

R-3095
50-51-52

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE NOCHITLAN
EDICTO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR LUZ MARIA AGUILAR NOGUERA, POR SER ESTE EL LUGAR DE NACIMIENTO Y POR TENER EN ESTA POBLACION SU ÚLTIMO DOMICILIO LA EXTINTA ENGRACIA DEL SOCORRO AGUILAR NOGUERA Y COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES DE LA FECHA DE SU PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN TERMINOS DEL NUMERAL 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EXPEDIENTE FAMILIAR 178/2015, NOCHIXTLAN, OAXACA, A VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Se convoca a quienes se crean con derecho de intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por JOSEFINA LÓPEZ ORTIZ, JUAN JOSÉ RICARDEZ LÓPEZ y HUGO ALEJANDRO RICARDEZ LÓPEZ, a bienes del extinto JUAN RICARDEZ DIAZ, quien fue originario de San Pablo Huixtepec, Zimatlan, Oaxaca, falleció en Cuilapam de Guerrero, Centro, Oaxaca, tuvo su último domicilio en esta ciudad, y por ser éste el lugar del juicio; interesados comparezcan a deducir derechos hereditarios, en un plazo que EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS siguientes a la fecha de la publicación del último edicto, ante el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, en el expediente familiar número 706/2015. Publíquese el presente por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO
LIC. EMILIANA LÓPEZ LAUTISTA

R-3094
50-51-52



EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JOSUÉ MORA MENDOZA

R-3097
50-51-52

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PINOTEPA NACIONAL, OAXACA

EDICTO

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA EUSTOLIA ALIAS SÁNCHEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA, VECINA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA POBLACIÓN DE UNIÓN HIDALGO, OAXACA, Y FALLECIÓ EL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE; DENUNCIADO POR EVERARDO LÓPEZ MARIN; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 539/2015, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

CONVÓQUESE A INTERESADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO ADOLFO ARTURO VÁSQUEZ MARTÍNEZ, denunciado por DEYSI MARTÍNEZ TOSCANO, por propio derecho y en representación de sus hijos menores de edad IVANNA VÁSQUEZ MARTÍNEZ E IKER ARTURO VÁSQUEZ MARTÍNEZ; quien fue originario de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca y falleció y tuvo su último domicilio en la Población de Pinotepe Nacional, Oaxaca; preséntense a deducir sus derechos ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de Pinotepe Nacional, Oaxaca, en un término que no excederá de Treinta días contados a partir de la última Publicación del presente Edicto que se deberá de publicar por Tres veces consecutivas de Siete en Siete días en el Periódico oficial del Gobierno del Estado. Expediente Civil número: 315/2015.

PINOTEPA NACIONAL, OAXACA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. MARISELA CASTILLEJOS RAMÍREZ

Juzgado Segundo Familiar Calle José Ma. Morelos num 18 Segunda sección



PODER JUDICIAL DEL ESTADO. JUZGADO FAMILIAR. EXP. FAM. NUM. 0540/2015.

R-3106 50-51-52

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE

CONVOCASE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO YNOSENCIO PAULINO PEÑA RAMÍREZ Ó INOCENCIO PEÑA RAMÍREZ Ó INOSENCIO PAULINO PEÑA RAMÍREZ Ó INOCENCIO PAULINO PEÑA RAMÍREZ, QUIEN FUE ORIGINARIO Y FALLECIÓ EN SAN MARTIN ZACATEPEC, HUAJUAPAN OAXACA, VECINO DE ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, DENUNCIADO POR CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ VILLALBA, DEDUZCAN SU DERECHO EN TÉRMINOS DE LEY, EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0540/2015, EN EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

--- HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. ---



LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

ROSA DOMÍNGUEZ HERRERA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-3099 50-51-52



EL ACTUARIO JUDICIAL

RICARDO JAVIER VÁSQUEZ JIMÉNEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-3100 50-51-52

EDICTO AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUENSE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR LUIS PEREZ LEON, A BIENES DE LA EXTINTA FACUNDA MARTINES o FACUNDA MARTINEZ JIMENEZ o FACUNDA MARTINEZ; QUIEN FUE ORIGINARIO. VECINA Y FALLECIO, EN LA POBLACIÓN DE SANTA CRUZ ETLA, OAXACA; INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DE UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 639 / 2015. ETLA, OAXACA A VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.



LA EJECUTOR DEL JUZGADO

MARCOS JESUS PEREZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-3102 50-51-52

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARIA

EDICTO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 594/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR LUIS ALDECO MEDINA, VICENTE FRANCISCO, ADRIANA MARÍA DE LOURDES Y MARÍA DE LOS ÁNGELES DE APELLIDOS ALDECO CRUZ A BIENES DE LA EXTINTA MARÍA DEL CARMEN CRUZ CHÁVEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA, VECINA, FALLECIÓ, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ Y POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO. CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 630/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ROSA ESTHER VILLALOBOS RUIZ, A BIENES DE LA EXTINTA MARÍA IDALIA RUIZ REGALADO O MARÍA IDALIA RUIZ O MARÍA IDALIA RUIZ DE VILLALOBOS, QUIEN FUE VECINA, FALLECIÓ, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL ACTUARIO (A) JUDICIAL

EL ACTUARIO JUDICIAL

Handwritten signature: Lorena Ochoa Gomez
R-3085
50-51-52

Handwritten signature: Lic. Arturo Uriel Hernández Rodríguez
LIC. ARTURO URIEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.
R-3114
50-51-52

EDICTO

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SANTA CRUZ HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 551/2015 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR PAULA LUCINA SANTIAGO HERNÁNDEZ, A BIENES DEL EXTINTO JUAN MARINO SANTIAGO, QUE FUE ORIGINARIO, DE SAN JOSÉ DEL PROGRESO, OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE MONTE ALBÁN, NÚMERO CIENTO DIEZ EN LA COLONIA COSIJOEZA, CENTRO, OAXACA,, CONVOCÁNDOSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARIA.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR JESUS, LEONARDO Y FERNANDA TODOS DE APELLIDOS ALVARADO VASQUEZ Y FERNANDO ALVARADO JIMENEZ, A BIENES DE LA EXTINTA ARCADIA VASQUEZ LUIS, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SAN MIGUEL FIGUEROA SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, FALLECIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA AGENCIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE 155/2015, SANTA CRUZ HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA, VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE. -

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. FELIPA PETRONA OLIVERA EN REPRESENTACION

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

R-3032
50-51-52

Handwritten signature: Lic. Maria del Pilar Hernandez Ojeda
LIC. MARIA DEL PILAR HERNANDEZ OJEDA. R-3035
50-51-52

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se convoca a quienes se crean con derecho de intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por **MARGARITA RAMIREZ MONJARAZ A BIENES DEL EXTINTO MARIANO ASUNCION RAMIREZ RAMIREZ**, quien tuvo su último domicilio en la primera privada de Conalep, número ciento trece, antes trece, Sección Cuarta, Colonia Buenos Aires, La Experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca, y fue originario de San Blas Atempa, Tehuantepec, Oaxaca y que falleció en San Asunción Cacalotepec, Mixe, Oaxaca, y por ser éste el lugar del juicio; los interesados comparezcan a deducir derechos hereditarios, en un plazo que EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS siguientes a la fecha de la publicación del último edicto, ante el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del centro, Oaxaca, en el expediente familiar número **319/2015**. Publíquese el presente por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Oaxaca a dos de Diciembre del año dos mil Quince.



EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

GUADALUPE HERNANDEZ BERNARDO.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

R-3107
50-51-52

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO LEGAL A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **MARTHA MARTINEZ MARTINEZ, JUVENCIO, MARIA DE LOS ANGELES, JUAN GABRIEL, VICTORIA Y FELIPE DE JESUS DE APELLIDOS RUIZ MARTINEZ**, A BIENES DEL EXTINTO **JUVENCIO RUIZ LOPEZ**, QUIEN FUE ORIGINARIO Y FALLECIO EN LA POBLACION DE UNION HIDALGO, OAXACA, ASIMISMO TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN; CALLEJON PENSADOR MEXICANO SIN NUMERO BARRIO PALMEROS, DE LA POBLACION DE UNION HIDALGO, OAXACA, LO ANTERIOR PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO **409/2015** RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL - JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA A SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. -----

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

C. PSTE. DCHO. SANDRA LOPEZ GARCIA.

R-3124
50-51-52

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Convóquese postores que quieran intervenir en la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, que tendrá lugar en el local que ocupa el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro y Especializado en Juicio Oral Mercantil para todo el Estado, a las **Diez Horas del Día VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS**, respecto del bien inmueble embargado en autos, y que a continuación se describe: UNA FRACCIÓN NUMERO CUARENTA Y SIETE DE LA MANZANA "I" EN LA CALLE QUETZALCÓATL DE LA COLONIA VISTA HERMOSA DE OAXACA DE JUÁREZ OAXACA, LOTE DOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE EN DOCE PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS Y COLINDA CON LA CALLE QUETZALCÓATL; AL SUR MIDE DIEZ PUNTO VEINTICINCO METROS, Y COLINDA CON FLAVIA PÉREZ MORALES; AL ORIENTE MIDE DIECISEIS METROS Y COLINDA CON ÁNGEL ZEDILLO; AL PONIENTE MIDE ONCE PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS Y CINCO PUNTO VEINTICUATRO METROS, Y COLINDA CON LOTE UNO; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA SECCIÓN PRIMERA TÍTULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO EN EL TOMO ÚNICO, REGISTRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, INSTRUMENTO DEL NOTARIO NÚMERO QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCO, VOLUMEN DOSCIENTOS VEINTICINCO, siendo postura legal la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, cantidad resultante de las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS, CINCUENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, valor pericial asignado al bien inmueble embargado en el presente asunto, se manda hacer la publicación de edictos que convoque a postores por tres veces consecutivas en un término de nueve días hábiles, en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado; y por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en el EXPEDIENTE EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 627/2012, primera secretaria, promovido por WILLIAM MENDEZ GARCIA Y/O LUIS MIGUEL VENTURA CRUZ, con el carácter de endosatarios en procuración de JORGE TORRES MARTINEZ, en contra de DELFINA HERNANDEZ SANTIAGO en su carácter de deudora principal. En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a dos de diciembre del año dos mil quince. -----

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. FORTUNATO GERARDO PÉREZ ALFONSECA.

R-3093
50-51-52

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARIA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 729/2016, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR HECTOR HERNANDEZ REYES Y LEONARDO HERNANDEZ REYES, A BIENES DEL EXTINTO CUTBERTO HERNANDEZ GONZALEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE ZACAPOAXTLA, ZACAPOAXTLA, PUEBLA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE DE TEHUANTEPEC, MANZANA TREINTAY UNO, CASA UNO A, FRACCIONAMIENTO EL ROSARIO, SAN SEBASTIAN TUTLA, OAXACA. CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARIA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA 25 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

EL ACTUARIO (A) JUDICIAL

ACTUARIO JUDICIAL ASIGNADO A LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

UC. ASISTENTE LUCAS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ



SECRETARIA CENTRAL
R-3077

50-51-52



PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO 1º. INST
SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAX.
EXP. CIVIL: 0162/2015

EDICTO

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO RODOLFO MONTES TELLO QUIEN FUE ORIGINARIO DE TLAXIACO, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y MURIO EN SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA, DENUNCIADO POR MARIA DE LOS ANGELES RAMOS CEDILLO, PARA QUE DEDUZCAN SU DERECHO EN TERMINO DE LEY, DENTRO DE EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0162/2015.

SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA A PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.



LA ACTUARIA JUDICIAL
[Signature]
LIC. MAYRA ESTHER ARBEA HERRERA

R-3136
50-51-52

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE EJUTLA, OAXACA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS POR MEMORIAS SIMPLIS Y EXTRAJUDICIALES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA MASA HEREDITARIA DE ESTA SUCESIÓN, A BIENES DEL EXTINTO GREGORIO SOTO ALVAREZ, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS CORRESPONDIENTES DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY; PUBLÍQUESE EL PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO TRES VECES CONSECUTIVAS EN INTERVALOS SIETE EN SIETE DÍAS. ORDENÁNDOSE FORMAR LA PRIMERA SECCIÓN DENOMINADA DE SUCESIÓN, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 65/2015.

EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, A OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA

[Signature]
LIC. ARAQUELI GOMEZ DIAZ

R-3137
50-51-52

CONVOCANSE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS FRANCISCO TORRES MARTINEZ Ó FRANCISCO TORREZ Y PAULA MARTINEZ GARCIA Ó PAULA MARTINEZ, QUIENES FUERON ORIGINARIOS, VIVIERON Y FALLECIERON EN LA POBLACION DE SAN JUAN GUELAVIA, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, DENUNCIADO POR DONATO TORREZ Ó DONATO TORREZ MARTINEZ, DEDUZCAN SU DERECHO TERMINO LEGAL ESTE JUZGADO PRIMERO CIVIL, EXPEDIENTE FAMILIAR 447/2015. TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE--

LA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
LIC. CELIA HERNANDEZ SANCHEZ.

[Signature]

R-3138
50-51-52

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO LEGAL A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARIO LOPEZ VALDIVIESO, JUANA, JOSE, PORFIRIO, MARIA VICTORIA, DALIA NAZARET, NORMA Y MARIO DE APELLIDOS LOPEZ TOLEDO, A BIENES DE LA EXTINTA VICTORIA TOLEDO VAZQUEZ O VICTORIA TOLEDO VASQUEZ O VICTORIA TOLEDO, QUIEN FUE ORIGINARIA, Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, ASIMISMO TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA AVENIDA MELCHOR OCAMPO NUMERO SESENTA INTERIOR DE LA SEPTIMA SECCION DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, LO ANTERIOR PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 13/2015 RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL - JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA A SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

[Signature]
C. PSTE. DCHO. SANDRA LOPEZ GARCIA.

R-3140
50-51-52

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO FAMILIAR.
EXP. FAM. NUM. 0398/2015.

E D I C T O

**CIUDADANA.
LETICIA GARCIA MERINO.
PRESENTE.**

POR ACUERDO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 89/2014, DEL INDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, RELATIVO A LA VIA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JORGE RAFAEL MARTINEZ GARCIA EN CONTRA DE LETICIA GARCIA MERINO, SE LE DECLARA POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS DE LA MISMA, MANDANDOSE ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS IMPROPRORROGABLES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA SU OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO, PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO.- EN HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
MIXTO DE 1ª. INSTANCIA.

PSTE. DCHO. ROSA GALINDO DIAZ.

E D I C T O

R-3172
51-52

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARINA ALAVEZ ALTAMIRANO, A BIENES DE LA EXTINTA CARMELITA ALAVEZ ALTAMIRANO, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SANTA MARIA ZOQUITLAN, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SANTA MARIA EL TULE, OAXACA Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD. INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPEDIENTE NUMERO 603/2015. - -

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. JOSE LUIS FIGUEROA GÓMEZ

R-3161
51-52-1

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

CONVOCASE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO FRANCISCO FLORES, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SANTA TERESA, HUAJUAPAN OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, DENUNCIADO POR GUADALUPE MENDOZA GONZÁLEZ ó GUADALUPE MENDOZA, DEDUZCAN SU DERECHO EN TÉRMINOS DE LEY, EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0398/2015, EN JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

E D I C T O

R-3131
50-51-52

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se convoca a quienes se crean con derecho de intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por CARMEN CRUZ YESCAS, a bienes del extinto MODESTO CRUZ RAMIREZ, quien fue originario de Santa Catarina Lachatao, Ixtlan de Juárez, Oaxaca, falleció y tuvo su último domicilio en Santa Catarina de Sena, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, y por ser éste el lugar del juicio; interesados comparezcan a deducir derechos hereditarios, en un plazo que EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS siguientes a la fecha de la publicación del último edicto, ante el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, en el expediente familiar número 678/2015. Publíquese el presente por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Oaxaca a treinta de septiembre del año dos mil quince.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JOSUÉ MORA MENDOZA



R-2996
51-52-1

EDICTO



ARACELY LUCIA CRUZ PEREZ, EDGAR JIMENEZ GONZALEZ, FRANCISCA CRUZ PEREZ (EN SU CARÁCTER DE DEMANDADOS REBELDES)

PRESENTE.

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, expediente civil número 229/2013, Primera Secretaria, relativo al Juicio Ordinario Civil reivindicatorio, promovido por JOSE XAVIER TERAN ALVAREZ, por su propio derecho, en contra de JULIA MARCELA RODRIGUEZ HERNANDEZ, ARACELY LUCIA CRUZ PEREZ, EDGAR JIMENEZ GONZALEZ Y FRANCISCA CRUZ PEREZ, se dictó la siguiente sentencia que a la letra dice:--

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a doce de agosto de dos mil quince.

Vistos para resolver los autos del expediente número 229/2013, relativo al juicio ordinario civil reivindicatorio, promovido por Jose Xavier Teran Alvarez contra de JULIA MARCELA RODRIGUEZ HERNANDEZ, ARACELY LUCIA CRUZ PEREZ, EDGAR JIMENEZ GONZALEZ Y FRANCISCA CRUZ PEREZ, reconvenido por de JULIA MARCELA RODRIGUEZ HERNANDEZ contra director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial del Centro y Registrador del Registro Público de la Propiedad del Registro Judicial del Centro, para dictar sentencia y;

RESULTANDO:

- PRIMERO.
SEGUNDO.
TERCERO.
CUARTO.

CONSIDERANDO:

- PRIMERO.
SEGUNDO.
TERCERO.
CUARTO.
QUINTO.
SEXTO.
SEPTIMO.
OCTAVO.

SENTENCIA:

PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO.- La capacidad y personalidad de las partes quedo legalmente acreditada en

TERCERO.- La via ordinaria civil elegida para este trámite fue la correcta.

CUARTO.- JOSE XAVIER TERAN ALVAREZ probo los elementos de su acción reivindicatoria en los términos precisados en el considerando cuarto de la presente, en consecuencia, se condena a JULIA MARCELA RODRIGUEZ HERNANDEZ, ARACELY LUCIA CRUZ PEREZ, EDGAR JIMENEZ GONZALEZ Y FRANCISCA CRUZ PEREZ a la reivindicación y entrega material con todos sus frutos y acciones a la parte actora, del bien inmueble consistente en la casa habitación ubicada en el numero novecientos dos de las calles de Macedonio Alcalá antes casa uno de las calles de Gómez Farias de esta ciudad de Oaxaca de Juárez, distrito del Centro, Estado de Oaxaca, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: mide 10.60 (diez metros con sesenta centímetros) y colinda con propiedad del doctor Arturo Molina; AL SUR mide 9.65 (nueve metros sesenta y cinco centímetros) colinda con Alberto Pérez López; AL ORIENTE: mide 7.55 (siete metros cincuenta y cinco centímetros) colinda con Anel Díaz Quijano y AL PONIENTE: 7.60 (siete metros con sesenta centímetros) y colinda con Enrique Pombo y calle Macedonio Alcalá de por medio.

QUINTO.- JULIA MARCELA RODRIGUEZ HERNANDEZ no acredito su accion de prescripción positiva, se absuelve a JOSE XAVIER TERAN ALVAREZ y director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial del Centro y Registrador Publico de la Propiedad del Registro Judicial del Centro, de las prestaciones reclamadas en via reconvenional.

SEXTO.- dada cuenta con el oficio numero 9445, suscrito por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado segundo de Distrito en el Estado, recibido el día diecinueve de junio del presente año, en la Oficialia de partes comun de este Juzgado, visto su contenido; se tiene a la autoridad federal informando en via de notificacion, que la resolucion de fecha veintiseis de mayo del año dos mil quince dictada en el juicio de amparo 1883/2014, promovido por AURORA PEREZ LUJAN, por medio de la cual se sobreseyo el citado juicio de garantías, ha causado

ejecutoria; oficio que se manda agregara a los presentes autos para que surtan efectos legales conducentes.

- SÉPTIMO.- Tomando en consideración que ninguna de las partes manifestó por escrito su consentimiento u oposición a la publicación de sus datos personales con la sentencia una vez que cause ejecutoria y este a disposición del público para su consulta, tal como se advierte de la certificación que antecede, una vez que la presente quede firme y este a disposición del publico para su consulta, deberán incluirse los datos personales de las partes, siguiendo los lineamientos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

- OCTAVO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, a los demandados rebeldes ARACELY LUCIA CRUZ PEREZ, EDGAR JIMENEZ GONZALEZ, Y FRANCISCA CRUZ PEREZ, en los términos precisados en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

Así lo sentencia y firma la Ciudadana Licenciada Verónica Elizabeth Saldaña Nicolás, Jueza Quinto Civil de este Distrito Judicial del Centro, quien actúa que con la Ciudadana Licenciada Bertha Elizabeth Martínez Santiago, Secretaria Judicial que autoriza y da fe.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

LO QUE SE LE NOTIFICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.- Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a tres de diciembre del año dos mil quince.- CONSTE.



LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. BERTHA ELIZABETH MARTINEZ SANTIAGO

R-3108 51-52

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO SEGUNDA SECRETARIA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 466/2014, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR HILDA ISABEL LEÓN JERÓNIMO A BIENES DEL EXTINTO TIBURCIO EDGAR RUIZ DEL CARMEN, QUIEN FUE ORIGINARIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, MÉXICO, VECINO, FALLECIÓ, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ Y POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL ACTUARIO (A) JUDICIAL

R-3151 51-52



EDICTO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA

JUZGADO CIVIL
JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.

EDICTO

-NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA EN EL ESTADO, LICENCIADO ADRIÁN PÉREZ MARISCAL. PRESENTE.

C. MARIA MAGDALENA VASQUEZ AQUINO. DEMANDADA.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL 199/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ONOFRE RAMÍREZ REGALADO, CONTRA BEATRIZ BLAS HERNÁNDEZ Y MARIANO REGALADO SANTIAGO, SE DICTO UN AUTO DE OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE:-----

Por acuerdo de fecha once de noviembre del año dos mil quince, dictado en el expediente número 796/2013 del índice de este Juzgado Primero de lo Familiar de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO interpuesto en su contra por FELIPE LOPEZ JIMENEZ, al no haber contestado la demanda entablada en su contra se le declaro por perdido su derecho para contestar y presuntamente confesa de los hechos de la misma y se ordenó efectuársele sus subsecuentes notificaciones mediante cedula de notificación que se fije en el tablero de avisos del Juzgado. Asimismo le hago saber que se manda a abrir el presente juicio a prueba por el plazo común de cuarenta días improrrogables, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta restantes para el desahogo de pruebas. EN JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, A UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE-----

"JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA; OCTUBRE OCHO DE DOS MIL QUINCE. -

Se da cuenta con el escrito de JUAN GÓMEZ MARTÍNEZ, recibido el seis del actual; atento su contenido con fundamento en el artículo 622, primera parte 271, del Código de Procedimientos Civiles, SE MANDA ABRIR EL PERIODO PROBATORIO, por el plazo de cuarenta días improrrogables comunes a las partes, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de las pruebas, por lo que, en consideración que el demandado mencionado no dio contestación a la demanda planteada en su contra, mediante edictos PUBLIQUESE la etapa probatoria por dos veces en el periódico oficial del Estado, con intervalos no menores de siete días y en uno de los de mayor circulación en el Estado (Noticias o el Imparcial). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 622 Y 271 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO. JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE-----



LA EJECUTORA DEL JUZGADO
VILMA ARIANA PINOZ PÉREZ

R-3152
51-52

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CIVIL DE TEHUANTEPEC, OAXACA

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DENUNCIADA POR LICENCIADO MARCO ANTONIO OVANDO SANTOS, APODERADO LEGAL DE HILDA CARRANZA SANTANA, A BIENES DEL EXTINTO JOEL LÓPEZ TOLEDO, QUIEN FUERA ORIGINARIO, VECINO Y FALLECIDO EN ESTA CIUDAD DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA; Y CON ÚLTIMO DOMICILIO EN AVENIDA JUANA C. ROMERO NÚMERO SESENTA Y CUATRO, BARRIO LABORIO, TEHUANTEPEC, OAXACA.-----

COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 792/2015, DEL JUZGADO CIVIL DE TEHUANTEPEC, OAXACA, DENTRO DEL PLAZO LEGAL, QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO.

TEHUANTEPEC, OAXACA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO
PASANTE DE DERECHO GONZALO ROJAS GARCÍA

R-3156
51-52-1



LA EJECUTORA DEL JUZGADO.
C. PSTE. DCHO. SANDRA LOPEZ GARCIA

R-3160
51-52

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO CAMILO LOPEZ AGUIRRE, QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN SANTA ROSA, PAPALOAPAN, SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA NOTIFICACION COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 966/2015, DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA; DENUNCIADO POR ELOY CRUZ OSORIO, CAMILO LOPEZ CRUZ, ALEJANDRA LOPEZ CRUZ Y DANIEL LOPEZ CRUZ, SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----



LA EJECUTORA DEL JUZGADO
C. GUADALUPE DOMINGUEZ MAURICIO.

R-3164
51-52-1

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
EL DISTRITO JUDICIAL, DC
NOTA: Este edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-----

EDICTO

AVISO:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MODESTA GUILLERMINA MONTERROSA SANTIAGO o GUILLERMINA MONTERROSA SANTIAGO o GUILLERMINA MONTERROSA o GUILLERMINA MONTERROSA SANTIAGO DE GUTIERREZ o GUILLERMINA MONTERROSA DE GUTIERREZ, MARIA DEL CARMEN, PATRICIA VIRGINIA, OSCAR ADOLFO Y CONCEPCIÓN VERONICA DE APELLIDOS GUTIERREZ MONTEROSA, BIENES DEL EXTINTO ADOLFO GUTIERREZ TAMBIEN CONOCIDO COMO ADOLFO GUTIERREZ NOLASCO O ADOLFO GUTIERREZ NOLAZCO; QUIEN NACIÓ EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO MATATLAN TLACOLULA, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN LA PRIVADA DE PUEBLA NÚMERO CIENTO CUATRO, FRACCIONAMIENTO ELSA, SANTA ROSA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. EXPEDIENTE NUMERO 639/2016, PRIMERA SECRETARIA, JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL CENTRO.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL CENTRO.

LIC. ADRIANA LOPEZ ARANCO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO. JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR. SEGUNDA SECRETARIA. EDICTO.

R-3176 51-52-1

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de fecha doce de marzo de dos mil quince, dictado en la segunda sección anexo al expediente familiar número 0444/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JUAN VASQUEZ ORDAZ o JUAN VASQUEZ, denunciado por EMILIO JOSE, APOLINAR ANTONIO, ESPERANZA JOSEFA y AURELIA BERTHA todos de apellidos VASQUEZ GARCIA, convocase a quienes créanse con derecho a intervenir en la formación de la Segunda Sección relativo al Inventario y Avalúo por memorias simples y extrajudiciales. Lo anterior con fundamento en el artículo 799 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

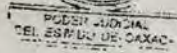
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Oaxaca a nueve de diciembre del año dos mil Quince.

El Secretario Judicial.

LIC. JOSUE MORA MENDOZA

Handwritten signature of Lic. Josue Mora Mendoza

R-3177 51-52



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, seis de noviembre del año dos mil quince.

El Secretario Judicial.

Lic. José Mora Mendoza

Handwritten signature of Lic. José Mora Mendoza

R-2877 51-52

En Instrumento 24159, Volumen 319 de mi protocolo, levantado el día 23 de noviembre del 2015, el Señor MARIO SALAZAR LOPEZ, radico la testamentaria a bienes de la extinta CARLOTA GOMEZ GOYZUETA; en dicho instrumento aceptó sus derechos hereditarios y se discernió el cargo de albacea testamentario; lo cual hago saber en cumplimiento a lo ordenado en la fracción II del artículo 882 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oax, 27 de noviembre del 2015

EL NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO

C. MARCIAL PEREZ HERNANDEZ



R-3178 51-52

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil quince, dictado en la segunda sección de Inventarios y avalúos, anexa al expediente número 636/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario denunciado por JOSÉ LEONEL FERNANDEZ CASTELLANOS ó JOSÉ FERNANDEZ CASTELLANOS a bienes de la Extinta ELSA LUZ GARCÍA HERNANDEZ ó ELSA GARCÍA DE FERNANDEZ ó ELSA GARCÍA HERNANDEZ DE FERNANDEZ ó ELSA GARCÍA HERNANDEZ, del índice del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, convocándose a quienes se crean con derecho a intervenir en la segunda sección, relativo al inventario y avalúo por memorias simples y extrajudiciales. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 799 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, seis de noviembre del año dos mil quince.

El Secretario Judicial.

Lic. José Mora Mendoza

Handwritten signature of Lic. José Mora Mendoza

EDICTO

MARIA VÁSQUEZ (Demandada)
PRESENTE:

LE HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 617/2013 LA JUEZ DICTO SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN: OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTO S: Los presentes autos del expediente 617/2013, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO que en LA VÍA ORDINARIA CIVIL promueve CONSTANTINO GARCÍA HERNÁNDEZ, en contra de MARÍA VÁSQUEZ, para dictar sentencia, y;

RESULTANDO:

ÚNICO

CONSIDERANDO:

- PRIMERO.
SEGUNDO.
TERCERO.
CUARTO.
QUINTO.
SEXTO.
SEPTIMO.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 80, fracción II, 83, 84 y 88, del Código De Procedimientos Civiles Del Estado, se.

RESUELVE:

PRIMERO:- Este Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, es competente para conocer y resolver del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134, 135 y 146 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEGUNDO:- Procedió la vía Ordinaria elegida por la actora para la tramitación del presente juicio.

TERCERO: Las partes comparecieron por su propio derecho.

CUARTO:- Se declara que la parte actora CONSTANTINO GARCÍA HERNÁNDEZ, acreditó los hechos constitutivos de su acción de divorcio necesario fundada en la causal prevista en el artículo 279 fracción XIX, del Código Civil Vigente en el Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 280 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y atento al considerando Quinto de la presente.

QUINTO:- En consecuencia se decreta la disuelto el vinculo matrimonial celebrado entre CONSTANTINO GARCÍA HERNÁNDEZ y MARÍA VÁSQUEZ, el seis de agosto de mil novecientos ochenta y tres, libro cuatro de matrimonios, acta 321, en la foja 24025, ante el Primer Oficial del Registro Civil de Ocotlán de Morelos, Ocotlán, Oaxaca, bajo el régimen de Sociedad Conyugal Legal. Se deja en aptitud a los divorciados de contraer matrimonio, tomando en cuenta la naturaleza de la acción ejercitada.

SEXTO:- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia remitase copia certificada de la misma al Primer Oficial del Registro Civil de Ocotlán de Morelos, Ocotlán, Oaxaca, mediante el oficio que se gire al efecto, para que dicho Oficial levante el acta de divorcio correspondiente; haga las anotaciones respectivas y publique extracto de la sentencia durante quince días en los tableros destinados para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 303 del Código Civil del Estado, ahora bien y toda vez que el domicilio del citado oficial se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado GIRESSE EXHORTO al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ocotlán de Morelos, Ocotlán, Oaxaca, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda haga entrega del oficio en mención, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 y 101 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

SEPTIMO:- Se da por terminada la sociedad conyugal, régimen bajo el cual celebraron su matrimonio los hoy divorciados, sociedad que en términos del artículo 299 de la Ley Sustantiva Civil vigente en el Estado, se procederá en su caso a liquidar en ejecución de sentencia.

OCTAVO:- No se hace especial condena en el pago de gastos y costas del juicio, por lo que cada parte deberá erogar las propias.

NOVENO:- En atención a que las partes en este juicio, no hicieron manifestación alguna al respecto de la publicación de sus datos personales, una vez que cause ejecutoria la sentencia, procédase en términos del artículo 11, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

DECIMO: NOTIFIQUESE, en el entendido que a la parte demandada deberá notificarse en términos del numeral 622 del Código en comento, y CÚMPLASE.

Así lo sentenció y firma la Licenciada LETICIA MENESES CONCHA, Jueza Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, quien actúa con la Licenciada FELIPA PETRONA OLIVERA ENRIQUEZ, Secretaria de acuerdos que autoriza y da fe.

Lo que les notifico con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Conste. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 09 de Diciembre del año dos mil quince.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. FELIPA PETRONA OLIVERA ENRIQUEZ.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-3185 51-52

PODER JUDICIAL DEL ESTADO. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. SEGUNDA SECRETARIA. EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A COMPARECER A DILIGENCIA DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE GARCÍA VIGIL NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS, DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ATZOMPA, CENTRO, OAXACA, CUYAS MEDIDAS Y COLIDANCIAS SON: AL ORIENTE MIDE TREINTA Y SEIS METROS Y COLINDA CON CALLE GARCÍA VIGIL; AL NORTE MIDE CUARENTA Y CUATRO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON TERRENOS DE AVELINO BLANCO, JUAN MARTÍNEZ Y SÓSTENES GALVÁN; AL PONIENTE MIDE TREINTA Y DOS METROS Y COLINDA CON TERRENOS DE GONZALO LÓPEZ, RUBEN LÓPEZ, RAFAEL LÓPEZ Y FELIPE TORRES; AL SUR MIDE CUARENTA Y UN METROS VEINTE CENTÍMETROS Y COLINDA CON TERRENOS DE FROYLAN RUIZ Y ENEDINO RUIZ; EN EXPEDIENTE 0260/2015, RELATIVO A JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, QUE PROMUEVE FRANCISCA JULIA TORRES LÓPEZ Y TERESA MATILDE TORRES LÓPEZ.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., 09 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARTHA SOFÍA ESCOBAR BECERRA.

R-3184 51-52-1



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PINOTEPA NACIONAL, OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

EDICTO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ANDRES SANCHEZ HERNANDEZ, A BIENES DEL EXTINTO ABRAHAM SANCHEZ BARRIOS, QUIEN NACIO, VIVIO Y FALLECIO EN NUEVO PROGRESO, SAN JUAN COLORADO, JAMILTEPEC, OAXACA, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE LEY A DEDUCIR DERECHOS. PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 390/2015. En Pinotepa Nacional, Oaxaca, a 03 de diciembre del año 2015.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO OCTAVIO VASCONCELOS TERAN, QUIEN FUERA ORIGINARIO DE HUAUTLA DE JIMENEZ, QUIEN FALLECIERA EN LA CIUDAD DE PUEBLA PUEBLA Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL CALLEJON TRECE DE DICIEMBRE, LOTE NUMERO ONCE DE LA COLONIA FERNANDO GOMEZ SANDOVAL, CENTRO OAXACA. JUICIO DENUNCIADO POR APOLONIO VASCONCELOS TERAN. INTERESADOS DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY. JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 678/2007.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2015.



LA EJECUTORA

LIC.F. ALHELI PELAEZ HERNANDEZ.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-3183
51-52-1

E D I C T O



SECRETARIA JUDICIAL

ROSARIO AVENDAÑO ZARATE.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-3190
51-52

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA, DENUNCIADA POR HERON CRUZ ARELLANEZ Y VALENTINA ARELLANES GUZMAN O VALENTINA ARELLANES O VALENTINA ARELLANEZ, A BIENES DEL EXTINTO ANTONIO CRUZ REYES O ANTONIO CRUZ, QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO Y FALLECIO EN LA POBLACIÓN DE SAN JUAN CHILATECA, OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE. PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 234/2015. Ocotlán de Morelos, Oaxaca a treinta de Noviembre del año dos mil quince.-----

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO DE LO FAMILIAR
JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA
EXP. 355/2015.



A T E N T A M E N T E

**LA ACTUARIA DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.**

LICENCIADA SANTA ITZEL TORRES ANGULO. R-3189

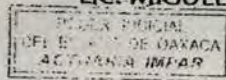
51-52-1

CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ERNESTO PINEDA FIGUEROA A BIENES DEL EXTINTO CIRILA FIGUEROA Y CIRILO PINEDA CARRASCO O CIRILO PINEDA, QUIEN FUERON ORIGINARIOS, VECINOS, TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIERON EN LA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, DEDUZCANLO DENTRO DEL TERMINO LEGAL EN EL EXPEDIENTE 0355/2015, JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



EL EJECUTOR ADESCRITO.

LIC. MIGUEL ANGEL OROZCO VILLALOBOS.



R-3191
51-52-1

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

EDICTO

JUZGADO CIVIL JUCHITAN DE
ZARAGOZA, OAXACA

EDICTO

C. JORGE JARQUÍN (DEMANDADO)
PRESENTE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 538/2014 RADICADO EN LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMUEVE HORTENSIA HIGINIA TINAJERO CAMACHO EN CONTRA DE USTED, SE DICTO LA SIGUIENTE SENTENCIA QUE A LA LETRA DICE: OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. VISTOS, LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 538/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR HORTENSIA HIGINIA TINAJERO CAMACHO, EN CONTRA DE JORGE JARQUÍN Y; RESULTANDO: ÚNICO. CONSIDERANDO: PRIMERO. SEGUNDO. TERCERO. CUARTO. QUINTO. EN MERITO DE LO EXPUESTO, FUNDADO Y CON APOYO EN LOS ARTÍCULOS 80, 83, 84, 87, 88 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO SE: S E N T E N C I A: PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO. SEGUNDO.- LA PERSONALIDAD DE LAS PARTES NO FUE CUESTIONADA, EXISTIENDO EN SU FAVOR LA PRESUNCIÓN LEGAL DE TENERLA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 Y 44 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR. TERCERO.- LA VÍA ORDINARIA CIVIL ES LA CORRECTA. CUARTO.- LA ACTORA HORTENSIA HIGINIA TINAJERO CAMACHO, PROBÓ LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE SU ACCIÓN DE DIVORCIO CON BASE EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 279 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, TODA VEZ QUE EL DEMANDADO JORGE JARQUÍN, NO CONTESTÓ LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA; POR LO TANTO. QUINTO.- SE DECLARA LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE LA UNE A JORGE JARQUÍN Y QUE CELEBRARON EL OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, ANTE LA FE DEL PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ACTO QUE QUEDO ASENTADO A FOJAS NÚMERO 51031 (CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y UNO), DEL LIBRO CUATRO DE MATRIMONIOS, BAJO EL ACTA NÚMERO 140 (CIENTO CUARENTA), BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL LEGAL. SEXTO.- QUEDAN LOS AHORA DIVORCIADOS EN LIBERTAD DE CONTRAER NUEVO MATRIMONIO, NO SIENDO DABLE HACER PREVENCIÓN ALGUNA EN LO QUE PRESCRIBE EL ARTÍCULO 301 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN VIRTUD DE QUE EN ESTE ASUNTO NO EXISTE CÓNYUGE CULPABLE. SÉPTIMO.- SE DECLARA DISUELTO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL LEGAL, BAJO EL CUAL CONTRAJERON MATRIMONIO LAS PARTES EN EL PRESENTE JUICIO, CUYA LIQUIDACIÓN SE EFECTUARÁ EN EL EJECUCIÓN DE SENTENCIA. OCTAVO.- AL CAUSAR EJECUTORIA ESTA SENTENCIA Y PREVIA COMPARECENCIA DE PARTE INTERESADA, GÍRESE ATENTO OFICIO AL PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, AL QUE DEBERÁ ANEXARSE COPIAS CERTIFICADAS DE LA PRESENTE SENTENCIA Y DEL AUTO QUE DECLARE EJECUTORIA PARA QUE DICHO OFICIAL LEVANTE EL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE, HAGA LAS ANOTACIONES RESPECTIVAS Y PUBLIQUE EXTRACTO DE LA SENTENCIA DURANTE QUINCE DÍAS EN LOS TABLEROS DESTINADOS PARA TAL EFECTO, TAL COMO LO PREVIENE EL ARTÍCULO 303 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO. NOVENO.- EN VIRTUD DE QUE NINGUNA DE LAS PARTES HIZO MANIFESTACIÓN ALGUNA RESPECTO AL REQUERIMIENTO QUE SE LES HIZO EN LA ÚLTIMA PARTE DEL AUTO DE INICIO, SE ORDENA PUBLICAR LOS DATOS QUE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE OAXACA, DISPONE; HÁGASE LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS QUE LA CITADA LEY Y LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA PERMITE, LO ANTERIOR EN EL MOMENTO OPORTUNO. DÉCIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA Y AL DEMANDADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO Y CÚMPLASE.- ASÍ LO SENTENCIÓ Y FIRMA LA LICENCIADA REFUGIO GUILLERMINA ROBLES MÉNDEZ, JUEZ QUINTO DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, QUIEN ACTÚA CON LA LICENCIADA HORTENSIA LÓPEZ MATÍAS, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 272/2015, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO QUE EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMUEVE YOLVER RIVERA AQUINO, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE HA DISFRUTADO DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA AVENIDA MACEDONIO BENÍTEZ FUENTES DE LA POBLACIÓN DEL ESPINAL, OAXACA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE CUARENTA METROS Y COLINDA CON LA AVENIDA MACEDONIO BENÍTEZ FUENTES, AL SUR MIDE CUARENTA METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LAMBERTO RIVERA VELÁSQUEZ AL ORIENTE MIDE TREINTA METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LAMBERTO RIVERA VELÁSQUEZ, AL PONIENTE MIDE TREINTA METROS Y COLINDA CON CAMINO CARRETERO, POR LO QUE SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO. JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LICENCIADA ANA MULATO MORENO



R-3192
51-52-1

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC.
PRIMERA SECRETARIA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 1083/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ANA LILIA PULIDO CONTRERAS, A BIENES DE LOS EXTINTOS HONORIO PULIDO MINA Y ELOINA CONTRERAS MEDORIO, EL PRIMERO ORIGINARIO DE AGUA PRIETA, VERACRUZ, LA SEGUNDA DE LOMA BONITA, OAXACA, QUIENES FALLECIERON Y TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO EN LOMA BONITA, TUXTEPEC, OAXACA CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA, PRIMERA SECRETARIA DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CODIGO PROCESAL VIGENTE EN EL ESTADO. SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

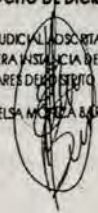
PSTE. DCHO. LAURA CRUZ MENDOZA.

R-3199
51-52-1

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

LA ACTUARIA JUDICIAL ASISTENTE A LA CENTRAL DE ACTUARIOS
DE PRIMERA INSTANCIA DE LOS JUZGADOS CIVILES Y
FAMILIARES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. ELSA MORENO BARRAGÁN PACHECO.



CONSTANCIA DE
DE ACTUARIA DEL
JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
R-3193
51-52

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

EDICTO

EDICTO

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA REMEDIOS DIVINA CISNEROS SALAZAR QUIEN FUERA ORIGINARIA DE SANTIAGO, JAMILTEPEC, JAMILTEPEC, OAXACA, Y COMO SE DESPRENDE DEL ATESTADO DEL REGISTRO CIVIL RELATIVO A SU DEFUNCIÓN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA JUICIO DENUNCIADO POR RODOLFO ADALBERTO ANGELES CISNEROS INTERESADOS DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 486/2015.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 332/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ABDÓN AGUSTÍN SANTOS POR PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ANA LAURA AGUSTÍN AGUILAR, ARIANNA AGUSTÍN AGUILAR Y FERNANDO AGUSTÍN AGUILAR A BIENES DE LA EXTINTA ANA AGUILAR REYES o ANA AGUILAR o ANA AGUILAR DE AGUSTÍN, QUIEN FUE ORIGINARIA DE LA POBLACIÓN DE SAN FERNANDO DE MATAMOROS, ZIMATLÁN, OAXACA, FALLECIÓ EN AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, FUE VECINA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A Diez DE Diciembre DEL DOS MIL QUINCE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. ABIGAIL ROSARIO AVENDAÑO ZARATE

EL ACTUARIO (A) JUDICIAL
LIC. RAQUEL MÉNDEZ MENDOZA

CONSEJO DE LA JUCACATURA
COORDINACIÓN DE LA CENTRAL
DE ACTUARIOS DE LOS JUZGADOS
CIVILES Y FAMILIARES DEL CENTRO

R-3109
51-52-1

R-3187
51-52-1

EDICTO

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en los Artículos ochocientos ochenta y dos Bis y ochocientos ochenta y dos Ter, Fracción Segunda, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, se hace saber lo siguiente:

Que en ésta Notaría a mi cargo se presentó el Ciudadano JOSE GERARDO MENDOZA PEREYRA, a fin de continuar con la formulación del Inventario y Avalúo a bienes de la de cuyos ROSA VIRGINIA ALCAZAR Y/O ROSA VIRGINIA ALCAZAR ALCAZAR Y/O ROSA VIRGINIA ALCAZAR DE MENDOZA, en virtud de haberse iniciado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha extinta, el cual se tramitó bajo el Expediente Judicial número 361/2014 (TRESCIENTOS SESENTA UNO, DIAGONAL, DOS MIL CATORCE), en el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca.

Quien cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley, y en virtud de que es su deseo de que la continuación de dicho Juicio se lleve ante el suscrito Notario, declara:

a).- El Ciudadano JOSE GERARDO MENDOZA PEREYRA, que la señora ROSA VIRGINIA ALCAZAR Y/O ROSA VIRGINIA ALCAZAR ALCAZAR Y/O ROSA VIRGINIA ALCAZAR DE MENDOZA falleció en fecha veintinueve de Marzo del dos mil doce, situación que acreditó con el respectivo atestado del Registro Civil.

b).- El Ciudadano JOSE GERARDO MENDOZA PEREYRA, manifiesta que mediante la Segunda Junta de Herederos de fecha veintiuno de Mayo del dos mil quince, fue nombrado como Albacea Definitivo y declarado Heredero; manifestando además que dicho cargo de Albacea le fue discernido en esa misma fecha y,

c).- Que procederá a formar inventarios y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria de la autora de la sucesión extinta ROSA VIRGINIA ALCAZAR Y/O ROSA VIRGINIA ALCAZAR ALCAZAR Y/O ROSA VIRGINIA ALCAZAR DE MENDOZA, dentro del término de Ley.

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los catorce días del mes de Diciembre del dos mil quince.

NOTARIO PÚBLICO
LIC. RAQUEL MÉNDEZ MENDOZA
NOTARIO PÚBLICO EN OAXACA
AVENIDA HISPANOLINGÜA 307-A, Centro Histórico.

R-3175
51-52

R-3204
51-52

C. JOSÉ ANTONIO IZUCAR GARCÍA
DEMANDADA:

ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARIA SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO 457/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE PROMUEVE BERENICE AHIDE GARCIA MONTES EN CONTRA DE USTED, Y POR MEDIO DEL PRESENTE LE NOTIFICÓ EL CONTENIDO INTEGRO DEL NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, Y LE HAGO SABER QUE PENECIÓ EL PLAZO CONCEDIDO PARA QUE DIERA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y PARA SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES EN EL LUGAR DEL JUICIO, POR LO QUE SE LE DECLARÓ PERDIDO EL DERECHO QUE TUVO PARA ESE EFECTO Y POR ENDE SE LE DECLARÓ REBELDE, ASÍ COMO PRESUNTAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, ORDENÁNDOSE NOTIFICARLE POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN QUE SE FUE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. ASÍ TAMBIÉN LES HAGO SABER QUE SE MANDA AERIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS IMPRORROGABLES, DE LOS CUALES, LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 10 DE DICIEMBRE DE 2015.

ACTUARIO (A) JUDICIAL
LIC. GLORIA SANTOS MORALES

E D I C T O

C.MARIA VERONICA HERNANDEZ GONZALEZ.

Que en el expediente número 12/2015 que en vía ordinaria civil se tramita ante el Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, en la segunda Secretaría y que promueve en su contra CESAR OROZCO ARELLANO, se dictó una resolución a que a la letra dice:-----
EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----

V I S T O S, los presentes autos del expediente número 12/2015, relativo al Juicio de Divorcio Necesario que en la Vía Ordinaria Civil promueve CESAR OROZCO ARELLANO, en contra de MARA VERÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, para dictar sentencia, y;-----

-----S E N T E N C I A:-----
PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para conocer y resolver del presente juicio.- SEGUNDO.- El actor compareció a juicio por su propio derecho, su personalidad no fue impugnada. La demandada no contestó la demanda, siguiéndose el juicio en su rebeldía.- TERCERO.- ~~La vía elegida ha sido la~~ correcta.- CUARTO. La parte actora CESAR OROZCO ARELLANO, probó los hechos constitutivos de su acción de divorcio necesario fundada en la causal prevista en el artículo 279, fracción XIX, del Código Civil Vigente en el Estado, en términos de lo dispuesto en el artículo 280 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en tanto que la parte demandada MARA VERÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, no compareció a juicio, y ante la valoración de las pruebas antes detalladas, se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre CESAR OROZCO ARELLANO y MARA VERÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, el veintiséis de abril de dos mil dos, acto que quedó inscrito ante la Oficialía del Registro Civil de Teziutlán, Puebla, libro uno, de matrimonios del año 2002, acta número 36. Se deja en aptitud a los divorciados de contraer nuevo matrimonio.-QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, mediante el oficio que se gire al efecto, remítase copias certificadas de la misma y del auto que la declare ejecutoriada al Juez del Registro Civil de Teziutlán, Teziutlán, Puebla, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 303 del Código Civil vigente en el Estado, esto es, para que levante el acta de divorcio y haga las anotaciones respectivas en la de matrimonio, y para que publique el extracto de la resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto. Lo anterior por medio de EXHORTO que al efecto se manda girar por conducto de la Secretaría General de Acuerdos de este Poder Judicial, al Juez de primera Instancia que ejerza jurisdicción en Teziutlán, Puebla.- SEXTO.- Notifíquese a la demandada además de cédula por medio de edictos que deberán publicarse de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 622 del Código Procesal Civil del Estado. Expídase los edictos respectivos y cúmplase.- SEPTIMO.- Toda vez que las partes no manifestaron nada en el término concedido con respecto de que sean difundidos sus datos personales, se les hace efectivo el apercibimiento decretado al particular y por lo tanto se les oponiéndose a la publicación de los mismos.- OCTAVO.- Por último se da cuenta con un escrito

de CESAR OROZCO ARELLANO, recibido el dieciocho de los corrientes visto su contenido, sin revocar a las personas que ya tiene autorizadas para recibir notificaciones se le tiene por autorizadas además a las personas que indica, sin que al efecto se les otorguen las facultades a que se refiere el artículo 108 del Código adjetivo Civil del Estado, por no acreditar tener Título de Licenciado en Derecho.-NOVENO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo sentenció y firma la Ciudadana Licenciada **MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ ENRIQUEZ**, Jueza Tercero Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con la Secretaria Judicial Licenciada **ABIGAIL ROSARIO AVENDAÑO ZÁRATE**, que autoriza y da fe.

Lo que transcribo y hago de su conocimiento a efecto de que quede legalmente notificado del contenido de la resolución inserta. Para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE.



Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 01 de diciembre de dos mil quince.
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ABIGAIL ROSARIO AVENDAÑO ZARATE

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-3205
51-52

EDICTO

EDICTO

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JUVENTINO MONTAÑO AQUINO, QUIEN FUERA ORIGINARIO Y VECINO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y QUIEN TUVO COMO ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE DE BENITO JUAREZ, MANZANA CATORCE, LOTE DIECISETE, FRACCIONAMIENTO MONTOYA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA. INTERESADOS DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY. JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 812/2015.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JESUS GARCIA ORTIZ, QUIEN FUERA ORIGINARIO, VECINO DE MAGDALENA TEQUISISTLAN, TEHUANTEPEC, OAXACA Y QUIEN TUVO COMO SU ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN BENITO JUAREZ NUMERO TRECE, DE LA COLONIA CENTRO DE DICHO LUGAR. JUICIO DENUNCIADO POR ELIZABETH MATUS RODRIGUEZ, JESUS ALBERTO GARCIA MATUS Y ELIZABETH GARCIA MATUS. INTERESADOS DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY. JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 634/2015.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 09 DE DICIEMBRE DEL 2015.

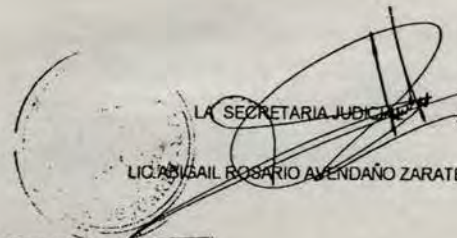
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015.



LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ABIGAIL ROSARIO AVENDAÑO ZARATE.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-3206
51-52-1



LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ABIGAIL ROSARIO AVENDAÑO ZARATE.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-3208
51-52-1

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA.

EDICTO

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA HERENCIA DE LA PRESENTE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA **EULALIA GARCIA PEREDA, VIUDA DE PEREDA EULALIA, QUIEN FUE CONOCIDA TAMBIEN COMO EULALIA GARCIA**, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SAN JOSE TENANGO, TEOTITLAN DE FLORES MAGON, OAXACA, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, DENUNCIADO POR **GABRIEL ELON PEREDA HERNANDEZ**, PARA QUE QUIENES SE CREAN CON TAL DERECHO LO DEDUZCAN EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, DENTRO DEL **EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 98/2015**. HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA, DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. CONSTE.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO MIXTO DE 1ª. INSTANCIA.

PSTE. DCHO. ROSA GALINDO DIAZ

Matías Romero Avendaño, Oaxaca, a 11 de diciembre del 2015.

R-3210
51-52-1

C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD.
DEMANDADO.

Por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, dictado en el expediente **208/2015**, radicado ante el Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, relativo al Juicio Ordinario Civil promueve **María Luisa Valdivieso Cecilia**, en su contra, se le tuvo por perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra, declarándosele rebelde. Así también, se mandó abrir el citado juicio a prueba por el plazo de **CUARENTA DIAS COMUNES**, de los cuales los **DIEZ PRIMEROS** serán para ofrecimiento y los **TREINTA SIGUIENTES**, para el desahogo de las pruebas. Notificándosele conforme a los artículos 287 y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Matías Romero Avendaño, Oax., a 18 de Noviembre del 2015.



EJECUTORA DEL JUZGADO 1º. FAMILIAR.

LIC. VERONICA ARRIETA RANGEL

Matías Romero Avendaño, Oaxaca, a 30 de Noviembre del 2015.

R-3212
51-52

E D I C T O

C. **DULCE MARIA ALVARADO LÓPEZ**
DEMANDADO.

Por auto de fecha uno de diciembre del dos mil catorce, dictado en el expediente familiar **341/2015**, radicado ante el Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, relativo al Juicio de **DIVORCIO NECESARIO** que en la vía Ordinaria Civil promueve **JUAN CARLOS SOLIS GORDILLO**, en su contra, se le tuvo por perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra, declarándosele rebelde. Así también, se manda abrir el citado juicio a prueba por el plazo de **CUARENTA DIAS COMUNES**, de los cuales los **DIEZ PRIMEROS** serán para ofrecimiento y los **TREINTA SIGUIENTES**, para el desahogo de las pruebas. Notificándosele conforme a los artículos 287 y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

LIC. IZANAMI GARCÍA AQUINO

R-3211
51-52

E D I C T O

C. **XOCHITL ANTONIO CRISANTO**
DEMANDADO.

Por auto de fecha diez de noviembre del dos mil catorce, dictado en el expediente familiar **289/2015**, radicado ante el Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, relativo al Juicio de **DIVORCIO NECESARIO** que en la Vía Ordinaria Civil promueve **MARTÍN MARTINEZ ROSALES**, en su contra, se le tuvo por perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra, declarándosele rebelde. Así también, se manda abrir el citado juicio a prueba por el plazo de **CUARENTA DIAS COMUNES**, de los cuales los **DIEZ PRIMEROS** serán para ofrecimiento y los **TREINTA SIGUIENTES**, para el desahogo de las pruebas. Notificándosele conforme a los artículos 287 y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

LIC. IZANAMI GARCÍA AQUINO

R-3213
51-52

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

AL PUBLICO EN GENERAL: -

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCION DENOMINADA INVENTARIO Y AVALUO ANEXO AL EXPEDIENTE 645/2014, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARIA GUADALUPE NAVARRETE ANDUAGA A BIENES DEL EXTINTO RUTILIO MARIN O RUTILIO MARIN FIERRO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, PRIMERA SECRETARIA, JUZGADO TERCERO FAMILIAR. -----



EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

[Handwritten signature]

LIC. JOSE LUIS FIGUEROA GOMEZ

R-3216
51-52

EDICTO

DEMANDADO
C. ANGEL ZAMUDIO ROY.
P R E S E N T E.

AUTO DE FECHA TRES AGOSTO DOS MIL QUINCE, DECLAROSE REBELDE POR NO CONTESTAR DEMANDA INSTAURADA SU CONTRA TERMINO LEGAL CONCEDIDO, ASI MISMO, MANDOSE ABRIR JUICIO A PRUEBA TERMINO IMPRORRROGABLE VEINTE DIAS COMUN PARTES, LOS CUALES, CINCO PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO PRUEBAS Y QUINCE SIGUIENTES PARA SU DESAHOGO, EXPEDIENTE NUMERO 8/2015, VIA SUMARIA CIVIL, PROMUEVE FRANCISCA CID DOMINGUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA USTED Y OTRO.- En la Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, veinte de agosto del año dos mil quince. -----

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

1º CIVIL

[Handwritten signature]

ESTE DE DCHO. FRANCISCO ALONSO DIAZ



R-3215
51-52

NOTA. ESTE EDICTO SE PUBLICARA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR DOS VECES Y CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DIAS. CONSTE. -----

E D I C T O

C. ISAIAS TORRES LÓPEZ
DEMANDADO

ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO 376/2015 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE PROMUEVE ELVIRA QUINTAS NOLASCO EN CONTRA DE USTED, Y POR MEDIO DEL PRESENTE LE NOTIFICÓ EL CONTENIDO INTEGRAL DEL AUTO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, Y LE HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS IMPRORRROGABLES, DE LOS CUALES, LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 19 DE NOVIEMBRE DE 2015.

EL ACTUARIO (A) JUDICIAL

[Handwritten signature]
Lic. Enrique Joel Rosa Ríos

R-3218
51-52

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

JUZGADO MIXTO DE SILACAYOAPAM

EDICTO

SE CONVOCAN A QUIENES SE CREANSE CON DERECHOS HEREDITARIOS EN EXPEDIENTE FAMILIAR 91/2014, SEGUNDA SECCION, DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR ANTONIO BOLAÑOS VIVAR O ANTONIO CIPRIANO BOLAÑOS VIVAR A BIENES DE LA EXTINTA: GUADALUPE VICTORIA VIVAR PERAL O VICTORIA GUADALUPE VIVAR, QUE FALLECIÓ EL DÍA 19 DE JUNIO DE 1978 EN LA POBLACIÓN DE SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN, SILACAYOAPAM, OAXACA; FUE ORIGINARIA, VECINA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE LAZARO CARDENAS NUMERO 03, SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN, SILACAYOAPAM, OAXACA. PARA QUE INTERVENGAN EN LA FORMACIÓN DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LA MASA HEREDITARIA DE LA EXTINTA GUADALUPE VICTORIA VIVAR PERAL O VICTORIA GUADALUPE VIVAR Y HAGAN VALER SUS DERECHOS. VILLA DE SILACAYOAPAM, OAXACA; A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----

ATENTAMENTE

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
MIXTO DE SILACAYOAPAM, OAXACA



ESTE. LIC. DCHO. GERMAN PEREZ PEREZ

[Handwritten signature]

R-3221
51-52



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA.

EDICTO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL: -

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO TOMAS RAMIREZ CRUZ PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UNTERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO QUIEN FUE ORIGINARIO Y VECINO Y TUVO SU DOMICILIO EN SOLEDAD PERAS, SAN MIGUEL PERAS, ZAACHILA, OAXACA, JUICIO DENUNCIADO POR DOLORES CASTILLO MENDOZA, EN EL EXPEDIENTE 224/2015 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA. -----

CONVOQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR CONCEPCION CHINCOYA NARANJO, A BIENES DEL EXTINTO ABELARDO GARCIA RAMIREZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE TLACOLULA DE MATAMOROS Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SANTA LUCIA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA. INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPEDIENTE NUMERO 749/2015, PRIMERA SECRETARIA, JUZGADO TERCERO FAMILIAR. -----

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Villa de Zaachila, Oaxaca a 14 de Diciembre del año 2015.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. SUE-LYNN JUDITH VILLA DÍAZ.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA,
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE LA VILLA DE ETLA.

R-3222
51-52-1



EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. JOSE LUIS FIGUEROA GOMEZ

R-3174
51-52-1

EDICTO



EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCERIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LA EXTINTA MARIA ESTELA CARRASCO MARCIAL, QUIEN FUE ORIGINARIA DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA, Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SANTO DOMINGO BARRIO BAJO, ETLA, OAXACA, A JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MÓNICA CARRASCO MARCIAL, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 763/2015, PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ETLA, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO. MISMO QUE DEBERÁ DE PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS. POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES.

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA, DENUNCIADA POR JORGE ALBERTO FLORES SANCHEZ A BIENES DE LA EXTINTA MARIA DEL CARMEN MARISCAL AGUILAR, QUIEN NACIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OCOTLAN DE MORELOS, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE. PUBLIQUESE POR TRES VECES CONSEQUENTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 141/2014. Ocotlán de Morelos, Oaxaca a doce de agosto del año dos mil catorce. -----

EN LA VILLA DE ETLA, OAXACA, A ONCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE

JUZGADO CIVIL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
ETLA

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
LIC. JESÚS ANTONIO LÓPEZ SANTANA.

R-3226
51-52-1



A T E N T A M E N T E

LA EJECUTORA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. PAULA FRUCTUOSO SANTOS

R-3084
52-1-2

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CENTRO
EDICTO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO 2º MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA.
PUERTO ESCONDIDO, JUQUILA, OAXACA

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y OCHO EN EL ESTADO,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y SEIS EN EL ESTADO,
MARÍA JIMÉNEZ RAMÍREZ,
ALBERTO VÁSQUEZ JIMÉNEZ,
FERMÍN VÁSQUEZ JIMÉNEZ,
LEONEL MANUEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ,
CONCEPCIÓN VILLANUEVA LÓPEZ,
MAURICIO MURILLO MORALES,
LUCIANO GERARDO AUDELO VÁSQUEZ (ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA
CONSTRUCTORA LOS COCOS S.A. DE C.V.) Y
ALEJANDRO JESÚS AUDELO VÁSQUEZ (APODERADO GENERAL DE LA
CONSTRUCTORA LOS COCOS S.A. DE C.V.)
EN SU CARÁCTER DE DEMANDADOS REBELDES.
P R E S E N T E S.

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

CONVOCASE, QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, DENUNCIADO POR LAURO ZARATE MORGÁ, A BIENES DE LA EXTINTO SABAS ZARATE MEJÍA, QUIEN FUE ORIGINARIA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN RIO GRANDE O PIEDRA PARADA (AGENCIA MUNICIPAL) PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VILLA TUTUTEPEC, DE MELCHOR O CAMPO DEL DISTRITO DE JUQUILA, OAXACA; Y QUE OBRAN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 407/2015, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, PUERTO ESCONDIDO, OAXACA,

PUERTO ESCONDIDO, OAXACA A 07 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.



EL EJECUTOR ADSCRITO AL
JUZGADO 2º MIXTO DE 1ª INSTANCIA,
DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.

LIC. LEONIDES VERA VÁSQUEZ

R-3230
52-1-2

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, MEXICO

"E D I C T O"

C. BERTHA PERALTA SANTIAGO. (DEMANDADA).

POR ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 144/2015, DEL AHORA JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO POCHUTLA OAXACA, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, PROMUEVE EVARISTO VELASCO HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE BERTHA PERALTA SANTIAGO. SE LE TUVO POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA SU CONTRA, ASÍ TAMBIÉN SE LE TIENE POR PERDIDO EL DERECHO QUE TUVO PARA Oponer excepciones y defensas, ASÍ COMO POR PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA; SE ORDENA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, DIEZ PRIMEROS PARA OFRECIMIENTO Y TREINTA ÚLTIMOS PARA EL DESAHOGO. SAN PEDRO POCHUTLA OAXACA A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de noviembre del presente año, dictado en el expediente civil número 285/2004, Primera Secretaría, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, que promueve EMILIO VELÁSQUEZ RIVERA en contra de ustedes y otros. Así mismo y por éste conducto hago de su conocimiento que por no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo y por rebeldes en el presente juicio. Así mismo, LES HAGO SABER QUE SE MANDA A ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS COMÚN A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. Notificándole lo anterior con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Cíviles vigente en el Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a once de diciembre del año dos mil quince. - CONSTE -

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
QUINTO DE LO CIVIL.



LIC. BERTHA ELIZABETH MARTÍNEZ SANTIAGO

R-3220
52-1



LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

C. PSTE. DCHO. QUETZALIN ROMÁN DÍAZ.

R-3083
52-1

EDICTO

E D I C T O

EXP. FAMILIAR NO. 49/2015

AL PUBLICO EN GENERAL: -

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE VILLA ALTA, OAXACA

CONVOQUESE A QUIENES CREAN TENER DERECHO INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR FERMIN CIRILO LOPEZMORALES Y MARIA TERESA LOPEZ MORALES REPRESENTADA POR SOLEDAD PAULINA LOPEZ GONZALEZ A BIENES DE LA EXTINTA MARIA DE LOURDES BERNARDITA JIMENEZ MORALES, QUIEN FUE ORIGINARIA Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE CUITLAHUAC NUMERO 125, COLONIA NACIONAL, SANTA LUCIA DEL CAMINO, DISTRITO DEL CENTRO, ESTADO DE OAXACA. INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPEDIENTE NUMERO 359/2015, PRIMERA SECRETARIA, JUZGADO TERCERO FAMILIAR.

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR EPIFANIA GONZÁLEZ MORALES, A BIENES DEL EXTINTO ABEL MORALES CANO, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN JUAN TAGUI, VILLA ALTA, OAXACA Y VECINO DE ESTA POBLACIÓN DE SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, OAXACA Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR LOS DERECHOS QUE ESTIMEN CONVENIENTES EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 49/2015, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE ~~DISTRITO JUDICIAL~~, DENTRO DE UN TÉRMINO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO; SAN ILDEFONSO VILLA ALTA, OAXACA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO

[Handwritten signature]

LIC. JOSE LUIS FIGUEROA GOMEZ

EDICTO



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
EL EJECUTOR DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE VILLA ALTA, OAXACA.

LIC. PEDRO MINGO MARTÍNEZ

R-3217
52-1-2

EDICTO

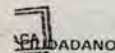
R-3188
52-1-2

C. AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 490/2015, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR DIEGO ANGELES BLAS, A BIENES DEL EXTINTO FIDEL ANGELES MORALES, QUIEN NACIO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA POBLACION DE SAN JERONIMO TLACOCHAHUAYA, TLACOLULA, OAXACA. MISMO QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA., POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA., A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. CECILIA PATRICIA LOPEZ AQUINO.

R-3170 R-3224
52-1-2 52-1



NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y UNO EN EL ESTADO

LIC. GUILLERMO VERA GALLEGOS

PRESENTE.

En el expediente número 236/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ENRIQUE GERARDO TORO FERRER en su carácter de apoderado legal de ALEJANDRO RUGARCIA TORRES, en contra de ADRIANA DEL CARMEN RODRIGO RIVAS, en contra de Usted y demás demandados, que se tramite en el Juzgado primero de lo civil, por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil quince, y en virtud de que no diera contestación a la demanda dentro del término concedido para ello a pesar de haber realizado el emplazamiento de la forma debida, con fundamento en los artículos 271, 287, 621 y 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le tiene por acusada la correspondiente rebeldía, en consecuencia de lo anterior se ordena notificarle el auto en mención por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico del Estado y de igual forma y plazo en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, así mismo se manda abrir el Juicio a Prueba por el plazo de cuarenta días comunes a las partes de los cuales los diez primeros serán de ofrecimiento y los treinta días siguientes de desahogo de pruebas. Oaxaca de Juárez, Oax., a catorce de diciembre del año dos mil quince.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO

[Handwritten signature]

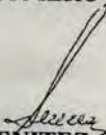
LIC. MARTHA SOFIA ESCOBARRA BECERRA



EDICTO.

CONVOQUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL INVENTARIO AVALUO DE LA SUCESION DEL EXTINTO C. ORLANDO CARRASCO CRUZ, DENUNCIADO POR LA C. ELEONORA CARRASCO LÓPEZ, JUICIO TESTAMENTARIO QUE SE TRAMITA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, QUE RADICA EN EL VOLUMEN 346, INSTRUMENTO 26,872. PARA QUE LO HAGA VALER DENTRO DEL TERMINO DE LEY.

NOTARIO PUBLICO NÚMERO SETENTA Y SIETE.


LIC. AURELIA BENITEZ CASTILLEJOS

R-3237
52-1-2

JUCHITÁN DE ZARAGOZA A 15 DE DICIEMBRE DEL 2015.

EDICTO.

CONVOQUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL INVENTARIO AVALUO DE LA SUCESION DEL EXTINTO C. LUIS MATUS ZARATE, DENUNCIADO POR LA C. ISABEL LUIS TOLEDO, JUICIO TESTAMENTARIO QUE SE TRAMITA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, QUE RADICA EN EL VOLUMEN 339, INSTRUMENTO 23,041. PARA QUE LO HAGA VALER DENTRO DEL TERMINO DE LEY.

NOTARIO PUBLICO NÚMERO SETENTA Y SIETE.


LIC. AURELIA BENITEZ CASTILLEJOS

R-3239
52-1-2


CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA



EDICTO.

CONVOQUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL INVENTARIO AVALUO DE LA SUCESION DEL EXTINTO C. AMADO FUENTES CALDERON, DENUNCIADO POR LA C. GUADALUPE FUENTES PEÑA, JUICIO TESTAMENTARIO QUE SE TRAMITA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, QUE RADICA EN EL VOLUMEN 349, INSTRUMENTO 27,114. PARA QUE LO HAGA VALER DENTRO DEL TERMINO DE LEY.

NOTARIO PUBLICO NÚMERO SETENTA Y SIETE.


LIC. AURELIA BENITEZ CASTILLEJOS

R-3238
52-1-2

EDICTO

DEMANDADOS
PATRICIA CASTILLO MORALES
JENNIFER AILEEN HERNANDEZ CASTILLO
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA VILLA DE ETLA
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO
JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.

Por acuerdo dictado con fecha VEINTITRES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en el expediente civil número 796/2014, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de la Villa de ETLA, Oaxaca; relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JUVENCIO HERNANDEZ LOPEZ, en contra de Ustedes; toda vez que no contestó la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo que le fue concedido a pesar de estar legalmente emplazado, se le tiene por perdido el derecho que pudo hacer valer, y confeso de los hechos de la misma, ordenándose en lo subsecuente que se le notifique mediante cédulas que se fijen en el tablero de avisos del Juzgado aún las de carácter personal, se ordena notificarle por medio de edictos que deberá publicarse por dos veces consecutivas con intervalos de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad. Ahora bien, de conformidad con el artículo 287 del Código Local de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, SE ABRE EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO IMPROPRORROGABLE DE CUARENTA DIAS COMÚN A LAS PARTES, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de las pruebas. Notificándole lo anterior con fundamento en los artículos 119, 121, 122, 123, 621, 622 y 628 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

En la Villa de ETLA, Oaxaca, a once del mes de Diciembre del año dos mil quince



EL EJECUTOR DEL JUZGADO

JESÚS ANTONIO JIMÉNEZ SANTANA.

R-3246
52-1

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO CIVIL
TEHUANTEPEC, OAXACA.
EDICTO.

C. LETICIA GIRON JIMENEZ. (DEMANDADO).

PRÉSENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 650/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EN EJERCICIO DE LA ACCION PLENARIA DE POSESION, PROMOVIDO JESUS NATANABEL OROZCO ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "BERMOT TRADING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LETICIA GIRON JIMENEZ, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:-----

TEHUANTEPEC, OAXACA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---VISTOS, LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 650/2014, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO, PARA DICTAR SENTENCIA, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCION PLENARIA DE POSESION, PROMOVIDO JESUS NATANABEL OROZCO ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "BERMOT TRADING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LETICIA GIRON JIMENEZ, Y;-----

-----RESULTANDO:-----

-----ÚNICO.-----

-----CONSIDERANDO:-----

-----PRIMERO.-----

-----SEGUNDO.-----

-----TERCERO.-----

-----CUARTO.-----

-----QUINTO.-----

---POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1º, DEL 80 al 88, 280 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTAD., SE;-----

-----SENTENCIA-----

---PRIMERO.- ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE Y LA PERSONALIDAD DE LAS PARTES QUEDO ACREDITADO EN AUTOS.-----

---SEGUNDO.- LA VIA ORDINARIA CIVIL ELEGIDA POR LA ACTORA FUE LA CORRECTA.-----

---TERCERO.- POR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS LEGALES EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO CUARTO SE DECLARA QUE LA PARTE ACTORA SOCIEDAD MERCANTIL "BERMONT TRADING SUPPORT SOCIEDAD ANONINA DE CAPITAL VARIABLE, TIENE MEJOR DERECHO QUE LA DEMANDADA LETICIA GIRON JIMENEZ, PARA POSEER EL SITIO SOLAR Y CASA HABITACION UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADA LA ALCANTARILLA AL SUR DE LA POBLACION DE SANTA MARIA MIXTEQUILLA, OAXACA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE DIEZ METROS, COLINDA CON EL CANAL PRINCIPAL, Y CAMINO DE POR MEDIO; AL SUR: MIDE DOCE METROS, COLINDA CON LATERAL DE RIEGO, AL ORIENTE: MIDE DIECIOCHO METROS, COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR HERANN GARCIA CARTAS; AL PONIENTE: MIDE DIEZ METROS, COLINDA CON LA ALCANTARILLA DE RIEGO Y COMO CONSECUENCIA, SE CONDENA A LA DEMANDADA LETICIA GIRON JIMENEZ, A LA ENTREGA DE LA POSESION DEL INMUEBLE CITADO CON TODOS SUS ACCESORIOS.-----

---CUARTO.- EN TERMINO DEL ARTICULO 130 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO, NO SE HACE ESPECIAL CONDENA DE GASTOS COSTAS Y CADA PARTE SERA RESPONSABLE DE LA QUE SE HUBIEREN EROGADO:-----

---QUINTO.- SE ORDENA NOTIFICAR A LA DEMANDADA LETICIA GIRON JIMENEZ, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 622 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO.-----

---SEXTO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

--- LO SENTENCIO, FIRMANDO LA LICENCIADA HILDA ATANACIO HERNANDEZ, SECRETARIA ENCARGADA DEL JUZGADO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AUTORIZADO POR EL PLENO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA DICTAR SENTENCIAS, EN TERMINOS DEL ARTICULO 36 PARRAFO TERCERO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ACTUANDO CON LA LICENCIADA MARIA DE LOURDES TRUIJO MARTINEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

--- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-----

--- LO QUE NOTIFICO A USTED EN TERMINOS DEL ARTICULO 622 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. TEHUANTEPEC, OAXACA A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MILQUINCE,-----

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

PSTE DCHO. GONZALO ROJAS GARCIA.

R-3245
52-1

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO 2º MIXTO DE 1ª INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR JULIETA PÉREZ RÍOS O JULIA PÉREZ, TOMAS, RAFAEL MAGLORIO, PETRONILA, ANANIAS, SANTIAGO, BALBINA, MARIA ELENA, EUDOXIO, TODOS DE APELLIDOS PÉREZ PÉREZ A BIENES DEL EXTINTO EUDOXIO PÉREZ CORTES O EUDOSIO PÉREZ CORTES O EUDOCIO PÉREZ O EUDOXIO PÉREZ QUIEN FUE ORIGINARIO Y VECINO DE LA POBLACION DE SAN SIMON ALMOLONGAS, MIAHUATLAN, OAXACA, FALLECIO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE PACIFICO NUMERO 6, BARRIO SAN PEDRO, SAN SIMON ALMOLONGAS, MIAHUATLAN, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL EXPEDIENTE NUMERO 157/2015 QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO.----- MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----



LA EJECUTORA
LIC. CARMEN MENDEZ GUTZMAN.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-3233
52-1-2

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO
SECRETARIA IMPAR

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE MATÍAS ROMERO, AVENDAÑO, OAXACA

E D I C T O

**C. HUMBERTA CARRASCO HERNÁNDEZ
DEMANDADO:**

ANTE EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA, SECRETARIA IMPAR SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO 07/2015 RELATIVO A LA VÍA ORDINARIA CIVIL QUE PROMUEVE HUMBERTA CARRASCO HERNÁNDEZ EN CONTRA DE USTED, Y POR MEDIO DEL PRESENTE LE NOTIFICÓ EL CONTENIDO INTEGRAL DEL AUTO DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE, TODA VEZ QUE LA DEMANDADA HUMBERTA CARRASCO HERNÁNDEZ, NO CONTESTO LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA. DENTRO DEL PLAZO QUE LE FUE CONCEDIDO A PESAR DE ESTAR LEGALMENTE EMPLAZADA, DECLARÁNDOSELE REBELDE, TENIÉNDOSELE POR PERDIDO EL DERECHO QUE TUVO PARA CONTESTAR LA DEMANDA Y POR CONFESA DE LOS HECHOS DE LA MISMA, NOTIFÍQUESE EN LO SUBSECUENTE MEDIANTE CEDULAS QUE SE FIJEN EN EL TABLERO DE AVISOS DEL JUZGADO AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.

--- POR OTRO LADO, COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 287 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CONSULTA, SE MANDA A ABRIR EL NEGOCIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTAS DÍAS IMPROPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS, CONSTE

EN LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. DULCE MARÍA MENDEZ CORTES.

R-3252
52-1



PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO FAMILIAR.
EXP. FAM. NUM. 0450/2013.
SEGUNDA SECCIÓN

E D I C T O:

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

CONVOCASE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN DE INVENTARIO Y AVALUÓ, ANEXO AL EXPEDIENTE PRINCIPAL NUMERO 0450/2013, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JUAN CARLOS AGUILAR LÓPEZ, PROMOVIDO POR ASUNCION GUADALUPE PÉREZ SANCHEZ, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEDUZCAN SU DERECHO EN TÉRMINOS DE LEY, EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0450/2013, EN EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

--- HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

JUZGADO 1o. FAMILIAR EJECUTORIA DEL JUZGADO
MARÍA ANGELICA LÓPEZ MARTÍNEZ
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-3163
52-1

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

E D I C T O

RODOLFO NUÑEZ ANTONIO; ALFA ANTONIO FRANCISCO; ANICETO TREVIÑO ANDRES; GASPAR ANTONIO BAUTISTA; ISMAEL ANTONIO BAUTISTA y ROSALINO ANTONIO JACOBO.

Por acuerdo dictado de fecha dos de diciembre del año dos mil quince, en el expediente civil número 58/2015, del índice del Juzgado Civil de Matías Romero, Avendaño, Oaxaca relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por NEMORIO CAYETANO PINEDA, en contra de ustedes, se les hace saber que se declara que han perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra, por no hacerlo dentro del término concedido para ello, en consecuencia se les tiene con el carácter de rebeldes; así mismo les hago saber que se ordena abrir el presente juicio a prueba por el plazo de CUARENTA DÍAS comunes a las partes de los cuales los diez primeros serán para el ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de las pruebas; lo que les notifico con fundamento en lo dispuesto por los artículos 620 y 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. ROSA REBARUZZ SÁNCHEZ

R-3247
52-1

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO 2º MIXTO DE 1ª INSTANCIA
PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.
EXPEDIENTE NÚMERO: 142/2015.

E D I C T O.

**C. AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PROVEÍDO DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 142/2015, QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL PROMUEVE CLEOTILDE MARÍA RAMÍREZ PÉREZ, EL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO EN CONTRA DE HUGOLINO CARRASCO OLIVERA; POR ESTE MEDIO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ORDENÓ ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS COMUNES E IMPROPRORROGABLES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE LAS MISMAS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA ACTUARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.

LICENCIADA EN DERECHO
MARÍA ANGELICA LÓPEZ MARTÍNEZ

R-3251
52

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, MÉXICO.**

E D I C T O

**CC. OFICIAL REGISTRO CIVIL SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA., DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL Y ENCARGADO DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL, AMBOS DEL ESTADO DE OAXACA. (DEMANDADOS).
P R E S E N T E.**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 296/2014, ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, PROMOVIDO POR ISABEL GARCÍA RAMÍREZ, EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA PERLA ESPERANZA AMBROCIO GARCÍA, EN CONTRA DE USTEDES; SE DICTÓ UNA SENTENCIA QUE EN LO QUE INTERESA DICE: -----

SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

VISTOS, para dictar sentencia los autos del expediente 296/2014, formado con motivo del juicio que en la vía ordinaria civil promovió ISABEL GARCÍA RAMÍREZ, en representación de su hija PERLA ESPERANZA AMBROCIO GARCÍA, demandando la nulidad de registro de nacimiento al Ciudadano OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL Y ENCARGADO DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL, AMBOS DEL ESTADO DE OAXACA, y.

R E S U L T A N D O:

UNICO:-----

CONSIDERANDO:

I:-----; **II:**-----; **III:**-----; **IV:**-----; **V:**-----; **VI:**-----
-- Por lo expuesto y con fundado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 256 al 399, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se;

S E N T E N C I A S

PRIMERO:- Este Juzgado fue competente para el conocimiento y resolución del presente Juicio.

SEGUNDO:- Procedió la Vía Ordinaria elegida por la actora, para el trámite del presente juicio.

TERCERO:- La personalidad de las partes quedó acreditada en autos.

CUARTO:- La actora ISABEL GARCÍA RAMÍREZ, por su propio derecho y en representación de su hija PERLA ESPERANZA AMBROCIO GARCÍA, probó lo hechos constitutivos de su acción, en consecuencia SE CONDENA a los demandados OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA POBLACIÓN, DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL Y ENCARGADO DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL, ambos del Estado de Oaxaca, a la nulidad y cancelación del acta número 253 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES) con registro de fecha siete de febrero del año dos mil seis, por el primero de los demandados antes citados con motivo del registro del nacimientos de PERLA ESPERANZA AMBROSIO GARCIA.

QUINTO:- Tan luego cause ejecutoria la sentencia, remítase mediante oficio copia certificada de la misma, así como del auto que la declare ejecutoriada la sentencia al Oficial Primero del Registro Civil de San Pedro Pochutla, Oaxaca, a fin de que haga las anotaciones correspondientes.

SEXTO:- Con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena publicar la presente determinación por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, con intervalos no menores de siete días y también en el Periódico de mayor circulación en el Estado.

SÉPTIMO:- Se ordena divulgar en forma íntegra la presente sentencia en caso de ser necesaria su publicidad conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a excepción de los datos de la menor PERLA ESPERANZA AMBROCIO GARCÍA, en atención a los principios y PROTECCIÓN A LA INTIMIDAD y NO PUBLICIDAD a que se refiere el Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que efectúen a Niños Niños y Adolescentes.

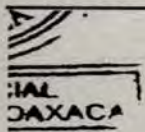
OCTAVO:- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo sentencia y firma el Licenciado LUIS SALVADOR CORDERO COLMENARES, Juez Primero Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, quien actúa legalmente con la Licenciada SANDRA PATRICIA MÉNDEZ HERNÁNDEZ, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

----- Al Calce Dos firmas ilegibles. Rúbricas. -----
Notifícale con fundamento artículo 622 Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

San Pedro Pochutla, Oaxaca, a tres de Diciembre del año dos mil quince.

**LA EJECUTORA DEL JUZGADO.
C. PSTE. DCHO. QUEJERÓN ROMÁN DÍAZ.**



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA
DE MATAMOROS, OAXACA.

E D I C T O

C. CIRILA GOMEZ MEJIA. (DEMANDADA REBELDE)

Por este medio se le hace saber que en el expediente civil número 267/2014, JUICIO ORDINARIO CIVIL, SOBRE DIVORCIO NECESARIO, promovido por GABINO HERNANDEZ ARELLANES, en su contra se dicta la sentencia cuyos resolutive dicen y en cumplimiento a la sentencia de fecha doce de octubre de dos mil quince-----

RESUELVE:

PRIMERO. Este Juzgado fue competente para el conocimiento y resolución del presente juicio.-----

SEGUNDO. La vía ordinaria civil elegida por la parte actora GABINO HERNÁNDEZ ARELLANES, para el trámite del presente juicio, fue la correcta.-----

TERCERO. El actor promovió el presente juicio por derecho propio. La demandada no contestó la demanda entablada en su contra.-----

CUARTO. El actor GABINO HERNÁNDEZ ARELLANES, acreditó los hechos constitutivos de su acción de divorcio necesario respecto a la causal prevista en la fracción XIX del artículo 279 del Código Civil; en consecuencia:-----

QUINTO. SE CONDENA a la señora CIRILA GÓMEZ MEJÍA, a la disolución del vínculo matrimonial celebrado con la actora el día tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Primer Oficial del Registro Civil de Tlacolula de Matamoros, Tlacolula, Oaxaca, dejándose a los ahora divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio; como consecuencia de ello, se ordena la liquidación de la sociedad conyugal legal, régimen matrimonial bajo el cual se contrajo el matrimonio, lo que se verificará en ejecución de sentencia.-----

SEXTO. Tan luego cause ejecutoria esta sentencia, mediante oficio remítase copia certificada de la misma al Primer Oficial del Registro Civil de Tlacolula de Matamoros, Tlacolula, Oaxaca, ante quien se celebró el matrimonio para que levante el acta de divorcio y haga las anotaciones como lo previene el artículo 303 del Código Civil vigente en el Estado.-----

SEPTIMO. Toda vez que de las constancias de autos se advierte que las partes no se opusieron a la publicación de sus datos personales, una vez que cause ejecutoria la sentencia, procédase en términos del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, conforme a lo señalado por auto inicial.-----

NOVENO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. AL DEMANDADO NOTIFÍQUESELE ADEMÁS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO. Expídanse los edictos respectivos. CÚMPLASE.-----

Así lo sentenció y firma la Licenciada MARÍA DE LOURDES ROJAS RIOS, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, quien actúa ante la Secretaria Judicial Licenciada NANCY ARACELI SANTIAGO GONZÁLEZ, que autoriza y da fe.-----

-DOS FIRMAS ILEGIBLES SRIO. RUBRICAS.-----

Le notifico esta vía fundamento legal artículo 622 Código Procesal Cíviles vigente en el Estado, por tener el carácter de rebelde en el presente juicio.-----

Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, a tres de diciembre de dos mil quince----

LA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL

LIC. CELIA HERNANDEZ SANCHEZ.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

EXP. 1010/2013

F.3940

EN TUXTEPEC, OAXACA, A DIECSIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-

Vista la cuenta dada por el Secretario de acuerdos, en atención a su contenido se provee.-

Acorde con el cómputo realizado en la certificación que antecede, denota que el plazo legalmente concedido al demandado Adelfo Orozco Anaya para dar contestación a la contienda tramitada en su contra, se encuentra fenecido sin que haya manifestado al respecto; por tanto, con fundamento en los numerales 124 y 258 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo y se ordena que las posteriores notificaciones se le realicen mediante cédulas que se fijen en el tablero de avisos de este juzgado.

Asimismo en cuanto a la segunda parte de su curso, toda vez que se encuentra fijada la Litis en el mismo, como lo solicita la promovente, y con fundamento en los artículos 53 y 287 del Código de Procedimientos Civiles de la entidad, se abre el juicio a prueba por el plazo de cuarenta días común a las partes, de las cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de las probanzas.

Ordenándose a la actuario adscrita, que una vez notificada la presente determinación lo devuelva de manera inmediata a esta secretaría a efecto de estar en condiciones de realizar el cómputo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.....

Lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada GRACIELA ARELLANO MANZO, Secretaria de Acuerdos Encargada del despacho del Juzgado autorizada por el pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia para dictar sentencias, quien actúa ante el Licenciado FELIPE DE JESÚS JUAN ÁNGELES, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-

-----AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS-----

LO QUE LE NOTIFICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 622, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINTE.



EJECUTOR JUDICIAL

LIC. VICTOR MANUEL SOLIS VASQUEZ

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas con intervalos no menores de siete días en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

Se convoca a IRMA ESTHER AMARO SEGURA y las personas que se crean con derecho a comparecer en la diligencia de apeo y deslinde que se celebrara a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS respecto DE LA CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO CIENTO NUEVE DE LA CALZADA MADERO DE ESTA CIUDAD para que comparezcan y exhiban ante esta autoridad el titulo o documento que acrediten su posesión del predio que se crean con derecho a representar y que colinda con el predio a deslindar y nombren perito si quisieren hacerlo, asistiéndole el derecho de nombrar testigos de identificación en el momento de la diligencia, esto en un plazo que fenecerá a los quince días hábiles de la publicación del último edicto. Expediente número 305/2015, promovente, ALEJANDRINA CONCEPCION Y ENGRACIA ARCELIA ambas de apellidos PÉREZ ALTAMIRANO, predio a deslindar LA CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO CIENTO NUEVE DE LA CALZADA MADERO DE ESTA CIUDAD, OAXACA. Única secretaria, Alcaldía Única constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a diecisiete de diciembre de 2015.

NOTIFICADOR DE LA ALCALDÍA ÚNICA CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.



AYUNTAMIENTO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
ALCALDÍA MUNICIPAL

C. Claudia Nashielly Lustre Ramirez

R-3269
52-1-2

EDICTO

C. RUBEN ELEAZAR ORTIZ CRUZ
DEMANDADA:

ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARIA SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO 831/2014 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE PROMUEVE SULMA LUEVIA PEREZ MARTINEZ EN CONTRA DE USTED, Y POR MEDIO DEL PRESENTE LE NOTIFICO EL CONTENIDO INTEGRAL DEL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, Y LE HAGO SABER QUE FENECIO EL PLAZO CONCEDIDO PARA QUE DIERA CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA Y PARA SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES EN EL LUGAR DEL JUICIO, POR LO QUE SE LE DECLARO PERDIDO EL DERECHO QUE TUVO PARA ESE EFECTO Y POR ENDE SE LE DECLARO REBELDE, ASI COMO PRESUNTAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, ORDENÁNDOSE NOTIFICARLE POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN QUE SE FLIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASI TAMBIÉN LE HAGO SABER QUE SE CUARENTA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS IMPROROGABLES, DE LOS CUALES, LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.



ACTUARIO (A) JUDICIAL

ACTUARIO JUDICIAL ADSCRITA LA OFICINA DE ACTUARIOS DE LOS JUZGADOS CIVILES FAMILIARES DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

LIC. ARTURO FERNANDEZ RODRIGUEZ

R-3267
52-1

R-3271
52-1

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
SALINA CRUZ TEHUANTEPEC, OAXACA**

E D I C T O.

**MARIA ASUNCION ANTONIO
P R E S E N T E.**

EN EL EXPEDIENTE **495/2014** DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE SALINA CRUZ, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL PROMUEVE EN SU CONTRA **LADISLAO GALLEGOS TORRES**, SE DICTÓ UNA SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:-----
SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA, SEPTIEMBRE VEINTINUEVE DE DOS MIL QUINCE.-----

Vistos, para resolver en el expediente **0495/2014**, del indice de este juzgado, relativo al **JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **LADISLAO GALLEGOS TORRES**, contra **MARIA ASUNCION, Y;**-----

S E N T E N C I A:

PRIMERO.- Este juzgado es competente para conocer y resolver el juicio planteado, en términos del considerando primero de este fallo.-----

SEGUNDO.- La capacidad de las partes quedó determinada en el considerando segundo.-----

TERCERO.- La vía en que se tramitó la contienda es la correcta.-----

CUARTO.- La actora probó los hechos constitutivos de su acción de divorcio, y la demandada no opuso excepciones.-----

En consecuencia, se declara la disolución del vínculo matrimonial, celebrado entre **LADISLAO GALLEGOS TORRES** y **MARIA ASUNCION ANTONIO ANTONIO**, ante la Primera Oficialía del Registro Civil de Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, de veintitres de diciembre de dos mil nueve, en el libro cuatro, bajo el acta número cuatrocientos seis (406).-----

Una vez que cause ejecutoria la sentencia, envíese el oficio y copia certificada de este fallo a dicho Oficial del Registro Civil, para que proceda conforme a la última parte del considerando cuarto del mismo.-----

Por consiguiente, se declara disuelta el contrato de matrimonio sujeto al régimen de separación de bienes, establecida por las partes.-----

QUINTO.- No se hace especial condena de gastos y costas en esta instancia.-----

SEXTO.- Notifíquese esta sentencia a la demandada en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.-----

SEPTIMO.- En términos del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y en atención al requerimiento hecho a las partes por auto de inicio y al no haber hecho manifestación alguna; una vez que cause ejecutoria esta sentencia, difúndase sus datos personales.-----

OCTAVO.- Notifíquese y cúmplase.-----

Así lo sentenció, el licenciado **ROMÁN CRUZ MENDOZA**, Secretario de Acuerdos Encargado del Juzgado Segundo Familiar de Salina Cruz, Oaxaca, autorizado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para dictar sentencia, actuando con la Licenciada **LUZ ELENA TOLEDO RODRIGUEZ**, secretaria de acuerdos quien autoriza y da fe.-----

Lo que notifico a Usted por medio del presente edicto, en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, a catorce de Diciembre del año dos mil quince.-----

**LA EJECUTORA JUDICIAL ADJUNTA AL
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.**

LIC. IMELDA CARRASCO GARCÍA

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
SALINA CRUZ TEHUANTEPEC, OAXACA**

E D I C T O.

**MIRTA CASTELLANOS VAZQUEZ
P R E S E N T E.**

EN EL EXPEDIENTE **153/2015** DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE SALINA CRUZ, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL PROMUEVE EN SU CONTRA **JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ GÓMEZ**, SE DICTÓ UNA SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:-----
SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA, DICIEMBRE CUATRO DEL DOS MIL QUINCE.-----

Vistos, para resolver en el expediente 153/2015, del índice de este juzgado, relativo al **JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ GÓMEZ**, contra **MIRTA CASTELLANOS VÁZQUEZ**, y;-----

S E N T E N C I A:

PRIMERO.- Este juzgado es competente para conocer y resolver el juicio planteado, en términos del considerando primero de este ~~fallo~~-----

SEGUNDO.- La capacidad de las partes quedó determinada en el considerando segundo.-----

TERCERO.- La vía en que se tramitó la contienda es la correcta.-----

CUARTO.- La actora probó los hechos constitutivos de su acción de divorcio, y el demandada no opuso excepciones.-----

En consecuencia, se declara la disolución del vínculo matrimonial, celebrado entre **JOSE ALFREDO JIMENEZ GOMEZ** y **MIRTA CASTELLANOS VAZQUEZ**, ante la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad de Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, el dieciocho de diciembre de ~~mil novecientos noventa y tres~~, foja número 45691, bajo el acta número trescientos cincuenta (350), del libro número cuatro (04) matrimonios.

Una vez que cause ejecutoria la sentencia, remítase copias certificadas de la misma a fin de que dicho Oficial se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 303 del Código Civil vigente en el Estado, esto es, para que levante el acta de divorcio y haga las anotaciones respectivas en la de matrimonio, y para que publique el extracto de la resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto.-----

QUINTO.- Además de notificarse el presente fallo como esta prevenido en el artículo 620 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, conforme al precepto legal 622 del ordenamiento antes invocado, se ordena publicar por dos veces los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, con intervalos no menores de siete días, y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado.-----

SEXTO.- No se hace especial condena de gastos y costas del juicio, por lo que cada parte será responsable de las haya erogado.-----

SEPTIMO.- En términos del artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y en atención al requerimiento hecho a las partes por auto de inicio y al no haber hecho manifestación alguna; una vez que cause ejecutoria esta sentencia, difúndase sus datos personales.-----

OCTAVO.- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----
Así lo sentenció, el licenciado **ROMÁN CRUZ MENDOZA**, Secretario de Acuerdos Encargado del Juzgado Segundo Familiar de Salina Cruz, Oaxaca, autorizado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para dictar sentencia, actuando con la Licenciada **LUZ ELENA TOLEDO RODRIGUEZ**, secretaria de acuerdos quien autoriza y da fe.-----

Lo que notifico a Usted por medio del presente edicto, en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, a once de Diciembre del año dos mil quince.-----

**LA EJECUTORA JUDICIAL ADSORITIVA AL
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.**

LIC. IMELDA CARRASCO GARCÍA

DEL

OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO CUARTO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
SEGUNDA SECRETARIA.

EDICTO.

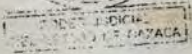
AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0616/2014, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARIA DE LA LUZ VELASQUEZ RUIZ, MIRIAM Y DULCE MARIA DE APELLIDOS HERNANDEZ VELASQUEZ; LA PRIMERA DE LAS NOMBRADAS PROMOVIENDO EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJAS MARIA FERNANDA Y MARIA SOLEDAD DE APELLIDOS HERNANDEZ VELASQUEZ, RESPECTO DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DERECHOS DEL HOY EXTINTO FERNANDO LEONARDO HERNANDEZ RAMOS, QUIEN Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA AVENIDA MIGUEL DOMINGUEZ, NUMERO TRESIENTOS, COLONIA AMPLIACION, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, CENTRO, OAXACA, Y FUE ORIGINARIO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA; CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARIA, DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESE LUGAR; LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. GENOVEVA RODRIGUEZ MARCIAL



R-3198
52-1-2

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX.
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



PERIODICO OFICIAL



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA**AVISO**

POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN I, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, EL PRÓXIMO DÍA VIERNES:

“PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2016”

CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE INDICAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, SIENDO LOS SIGUIENTES:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO; HOTELES; MOTELES; RESTAURANTES; CAFÉS; FONDAS; LONCHERÍAS; TAQUERÍAS; SANATORIOS; HOSPITALES; FARMACIAS; GASOLINERAS; ESTACIONAMIENTOS; AGENCIAS DE INHUMACIONES; LÍNEAS DE TRANSPORTES; TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO; LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO; LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL; EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS; LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DICE: “LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO.”

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, 01 DE DICIEMBRE DEL 2015.

Secretaría General de Gobierno
2015 - 2016

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

[Firma manuscrita]
LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO